



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 1 de diciembre de 2023

N.º 0229

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Concurso-oposición de dos plazas de Técnicos/as en Prevención de Riesgos Laborales. Nombramientos de funcionarias/os de carrera. BOP-2023-7191

Aclaración de las Instrucciones reguladoras del Plan Activa Obras 2023. BOP-2023-7192

Información Pública de Proyecto Obra nº 2023-24/41/025 "Carreteras CC-341, CC-344, CC-349 y CC-350: Reparación de daños precipitaciones diciembre 2022". BOP-2023-7193

EXTRACTO. Rectificación convocatoria Plan de Empleo Entidades Locales 2024. BOP-2023-7194

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 114/2023. BOP-2023-7195

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 115/2023. BOP-2023-7196

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 116/2023. BOP-2023-7197

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 117/2023. BOP-2023-7198

##### Consorcio Medioambiental MásMedio

Convenio de Adhesión al Consorcio MásMedio para la Gestión de Servicios Medioambientales. BOP-2023-7199

Convenio de encomienda de gestión del servicio de recogida, transporte y gestión de la fracción de ropa usada, calzado y textil. BOP-2023-7200

Convenio de encomienda de gestión de los servicios de recogida, transporte y gestión de la fracción de ropa usada, calzado y textil. BOP-2023-7201

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Acehúche



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2023. BOP-2023-7202

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2024. BOP-2023-7203

### **Ayuntamiento de Almoharín**

Licencia de actividad del Centro de Atención a personas con Discapacidad. BOP-2023-7204

### **Ayuntamiento de Cabezuela del Valle**

Aprobación inicial Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023. BOP-2023-7205

### **Ayuntamiento de Cabrero**

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 108/2023, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2023-7206

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 107/2023. BOP-2023-7207

### **Ayuntamiento de Cedillo**

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular. BOP-2023-7208

### **Ayuntamiento de Guijo de Granadilla**

Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos/as del Colegio público de Guijo de Granadilla correspondiente al curso escolar 2023-2024. BOP-2023-7209

### **Ayuntamiento de Mata de Alcántara**

Aprobación inicial Modificación de Créditos 3/2023. BOP-2023-7210

Aprobación inicial Modificación de Créditos 4/2023. BOP-2023-7211

### **Ayuntamiento de Membrío**

Bases generales convocatoria plaza de Auxiliar Administrativo/a, por concurso-oposición libre. BOP-2023-7212

### **Ayuntamiento de Peraleda de San Román**

Cesión uso de bien patrimonial. BOP-2023-7213

### **Ayuntamiento de Ruanes**

Emplazamiento para notificación. Padrón Municipal de BOP-2023-7214



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Habitantes.

### **Ayuntamiento de Serradilla**

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria n.º 10/2023. BOP-2023-7215

### **Ayuntamiento de Sierra de Fuentes**

Plan de Empleo Local. BOP-2023-7216

### **Ayuntamiento de Tornavacas**

Aprobación Cuenta General 2021. BOP-2023-7217

### **Ayuntamiento de Trujillo**

Baremación Provisional de los/as aspirantes en el proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-7218

### **Ayuntamiento de Valverde de la Vera**

Baja padronal por inscripción indebida. BOP-2023-7219

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Vera**

Aprovechamiento de madera en Monte Público. BOP-2023-7220

### **Ayuntamiento de Villar del Pedroso**

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 02/2023. BOP-2023-7221

## **Mancomunidades**

### **Mancomunidad de Aguas del Ayuela**

Aprobación del Presupuesto 2024 y Plantilla de Personal. BOP-2023-7222

Aprobación inicial Modificación de Ordenanza. BOP-2023-7223

Aprobación inicial Modificación de Reglamento. BOP-2023-7224

### **Mancomunidad Riberos del Tajo**

Nombramiento de personal laboral fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local. BOP-2023-7225

Nombramiento de personal laboral fijo. Agente de Igualdad de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género. BOP-2023-7226

Nombramiento de personal laboral fijo. Trabajador/a Social del Servicio Social de Atención Social Básica. BOP-2023-7227



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Nombramiento de personal laboral fijo. Gerente. BOP-2023-7228

Nombramiento de personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo/a. BOP-2023-7229

### Mancomunidad Sierra de Gata

Bases de la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo/a PIT (Punto de Información Turística). BOP-2023-7230

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata

Convocatoria Junta general ordinaria. BOP-2023-7231



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Concurso-oposición de dos plazas de Técnicos/as en Prevención de Riesgos Laborales. Nombramientos de funcionarias/os de carrera.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 10 de noviembre de 2023 ha dictado Resolución por la que se acuerda:

Primero.- Nombrar funcionarias/os de carrera para ocupar las plazas de Técnicas/os en Prevención de Riesgos Laborales de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2023, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a:

DOÑA MARIA BELEN MAYORDOMO DIAZ, con NIF \*\*\*671\*\*\*. Código de plaza 4844.

DON MANUEL AGUSTIN GOMEZ VALLEJO, con NIF \*\*\*048\*\*\*. Código de plaza 4936

Segundo.- Adscribir con carácter definitivo a las/os funcionarias/os nombrados anteriormente a los puestos de trabajo de Técnica de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales con código 5087 y 3483 respectivamente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-



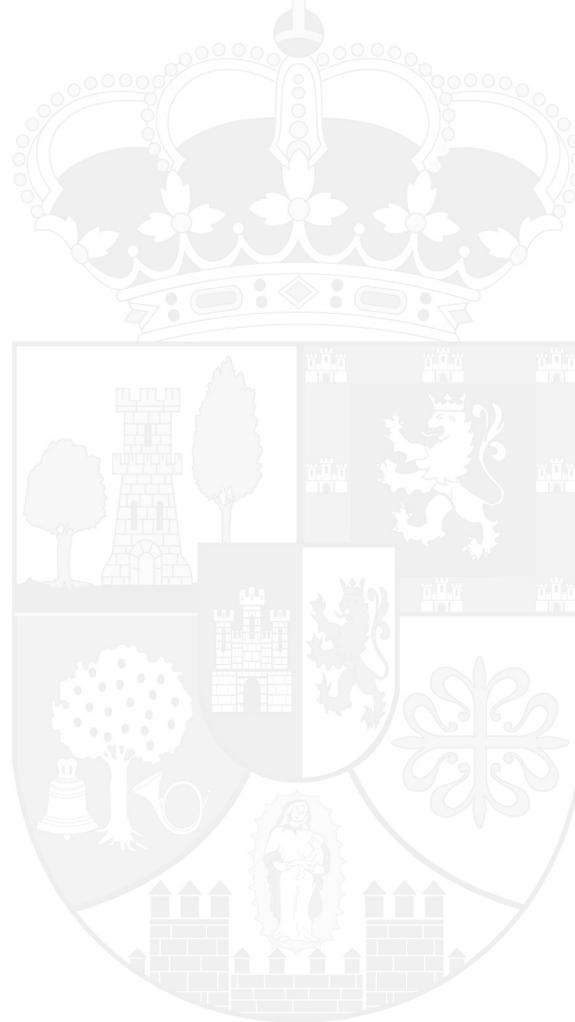
Viernes, 1 de diciembre de 2023

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 23 de noviembre de 2023

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aclaración de las Instrucciones reguladoras del Plan Activa Obras 2023.**

- PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111).

- TRÁMITE: ACLARACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES REGULADORAS DEL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, APROBADAS EN RESOLUCIÓN DE FECHA 13/01/2023 (BOP N.º 22 DE 1/02/2023).

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por esta Diputación en el Pleno extraordinario celebrado el día 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111), con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el presupuesto de gastos del ejercicio contable 2023.

Considerando que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la Provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Aprobadas mediante resolución presidencial en fecha 13 de enero de 2023 (y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 22 el día 1 de febrero posterior) las instrucciones de desarrollo y concreción de los requisitos de ejecución y formas de justificación de las actuaciones incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (Plan 2023/111) en los términos que se indican en la citada resolución.

Resultando necesario efectuar aclaración expresa en relación con la necesidad de tramitar un único expediente de contratación, al haberse detectado la necesidad de concretar los términos del mencionado apartado 8º "OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS" de las



Viernes, 1 de diciembre de 2023

instrucciones reguladoras vigentes.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Vicepresidente Tercero y Diputado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y de la Jefatura del Servicio General de Planificación,

## RESUELVO

PRIMERO. Ampliar la redacción del apartado 8º “OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS” de las instrucciones de desarrollo y concreción de los requisitos de ejecución y justificación del PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (Plan 2023/111) aprobadas mediante resolución presidencial de fecha 13 de enero de 2023 (BOP n.º 22 de 1/02/2023), en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

“8º. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Los Ayuntamientos deberán tramitar todas las inversiones previstas en este PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111), en un único expediente de contratación, que en su caso, podrá ajustarse a las previsiones sobre contratación por lotes previstas en la normativa que resulte aplicable para cada supuesto, en materia de contratación pública.

Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de la obra aprobada por el Pleno de la Diputación con cargo al presente plan o los sobrantes que se produzcan una vez finalizada la ejecución de la obra, podrán ser utilizados por el Ayuntamiento para financiar inversiones de la misma tipología (denominación) que la inversión principal aprobada para el respectivo municipio con cargo a este plan.”

Debe decir:

“8º. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Los Ayuntamientos deberán tramitar todas las inversiones previstas en este PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111), en un único expediente de contratación, que en su caso, podrá ajustarse a las previsiones sobre contratación por lotes previstas en la normativa que resulte aplicable para cada supuesto, en materia de contratación pública.

Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de la obra aprobada por el Pleno de la Diputación con cargo al presente plan o los sobrantes que se produzcan una vez finalizada la ejecución de la obra, podrán ser utilizados por el Ayuntamiento para financiar inversiones de la misma tipología (denominación) que la inversión principal aprobada para el



Viernes, 1 de diciembre de 2023

respectivo municipio con cargo a este plan. La tramitación de las citadas bajas o sobrantes, podrá llevarse a cabo en un expediente de contratación de obra distinto al principal, no rigiendo la obligación de expediente único de contratación de obra para estos casos.”

SEGUNDO. En consecuencia, aprobar la aclaración mencionada a incluir en las instrucciones de desarrollo y concretar los requisitos de ejecución y formas de justificación de las actuaciones del PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (Plan 2023/111) aprobadas mediante resolución presidencial de fecha 13 de enero de 2023 (BOP n.º 22 de 1/02/2023), quedando redactadas con el siguiente tenor literal:

DESARROLLO Y CONCRECIÓN DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111).

PREÁMBULO.

Como antecedente de naturaleza jurídica, debemos traer el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece que la Provincia es una Entidad Local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36 de la referida Ley 7/1985 determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la Provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y las ejercerán en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, esta Excm. Diputación de Cáceres, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases del Régimen Local, en el Pleno extraordinario celebrado el día 17 de noviembre de 2022, aprobó, como asunto del orden del día, el PLAN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2023 - “PLAN ACTIVA 2023” (PLAN 2023/111).



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Mediante el presente documento, se procede ahora a desarrollar los requisitos de ejecución y forma de justificación de las actuaciones incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111), en los siguientes términos:

## 1. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la tramitación de los expedientes de obra por parte de los entes locales beneficiarios del plan.
- Disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con carácter supletorio a lo previsto en estas normas y a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2022, de aprobación del PLAN ACTIVA 2023.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y modificaciones operadas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2023.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, con carácter supletorio a lo previsto en estas normas y a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2022, de aprobación del PLAN ACTIVA 2023.

### 2. FINALIDAD DEL PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111):

Las aportaciones que se obtengan como consecuencia del plan referido en el párrafo anterior, tienen por finalidad el fomento, el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de las entidades de la provincia, así como el cumplimiento que, en base al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se le otorga a la Diputación Provincial y que especialmente tiene como competencia “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

### 3. IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

#### FINANCIACIÓN:

El importe total del Plan asciende a 14.189.500,08 €, siendo objeto de la presente regulación del PLAN ACTIVA OBRAS 2023, destinado a la creación, adecuación o terminación de infraestructuras y otras inversiones:

La distribución de las aportaciones para cada entidad beneficiaria incluida en el plan, así como los criterios objetivos que se han seguido, constan expresamente recogidos en el acuerdo plenario de aprobación del plan y aprobación del correspondiente anexo de inversiones, fiscalizado en su día por la Intervención Provincial.

La Diputación Provincial cofinanciará el 90% de la cantidad aprobada por el Pleno de esta Diputación para cada entidad local, aportación que asciende a un total de 12.770.550,07 €. El 10 % restante deberá financiarlo la entidad local beneficiaria del plan. Asimismo, será de cuenta de la respectiva entidad local beneficiaria del plan provincial cualquier exceso sobre la consignación aprobada por el Pleno de esta Diputación.

Los recursos que financiarán las ayudas con cargo al presente plan, están disponibles, una vez aprobado el presupuesto de gastos de esta Diputación para 2023, con cargo las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos 2023, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran resultar precisas para adecuarlo a la relación definitiva de actuaciones que en su caso, resulten finalmente incluidas en el plan.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

#### 4. BENEFICIARIOS/AS:

Serán beneficiarias las entidades locales de la provincia en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022 de aprobación del PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111).

#### 5. INVERSIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Las inversiones objeto de financiación vienen conformadas por la relación aprobada por acuerdo plenario de esta Diputación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2022 de aprobación del PLAN ACTIVA 2023. En este sentido, los Ayuntamientos y entidades locales menores beneficiarios/as del plan, han propuesto sus inversiones a financiar en el ámbito de la Ley 7/1985 (competencias y servicios propios municipales), teniendo en cuenta la modificación de la Ley 27/2013 y de acuerdo a esas propuestas se somete a aprobación por acuerdo plenario la relación de beneficiarios/as y sus importes, como anexo de inversiones al presupuesto para 2023.

- Habiendo sido desarrolladas las actuaciones que conforman el plan, no podrán llevarse a cabo cambios en las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que imposibiliten la ejecución de la obra aprobada y que deberán ser suficientemente justificadas mediante el oportuno informe técnico suscrito al efecto.

- Podrá considerarse gasto financiable el correspondiente a honorarios por redacción de proyectos, dirección facultativa y de ejecución de obras, coordinación de seguridad y salud en obra, control de calidad o cualesquiera otra asistencia técnica asociada a la obra aprobada con cargo al plan ACTIVA OBRAS 2023 (Plan 2023/111). A efectos meramente orientativos, los Ayuntamientos tendrán a su disposición la tabla publicada en el enlace Documentos Obras Planificación Plan Activa y Pedanías - Diputación de Cáceres:

**dip-caceres.es**

- Los tributos tendrán la consideración de gasto financiable con cargo al plan cuando el/a beneficiario/a del plan los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos financiables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En este apartado y a título de ejemplo, se consideran incluidos como gasto no financiable con cargo al plan tanto el IVA soportado y deducible, como los impuestos personales sobre la renta.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Los/as beneficiarios/as del plan deberán tener ejecutadas y justificadas sus inversiones en los plazos y fechas que se concretan a continuación:

1. El plazo de ejecución de la obra que constituye el objeto de la ayuda prevista en el PLAN ACTIVA OBRAS 2023, comienza el 1 de enero de 2023. La ejecución de la inversión deberá estar finalizada y recepcionada antes del 31 de octubre de 2024.

En cualquier caso, se considerará gasto realizado dentro de plazo el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación previsto para este plan.

No existe posibilidad alguna de prórroga, salvo por circunstancias de fuerza mayor en el desarrollo de las obras, debidamente documentadas por un técnico competente en la materia.

2. La justificación del gasto deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del plazo de subsanación que en su caso se conceda y que en tal caso se considerará como plazo de justificación.

No se prevé la posibilidad de prórroga del plazo de justificación de la subvención, si bien en el caso de que se autorice la prórroga del plazo de ejecución de la obra, se entenderá automáticamente prorrogado hasta los dos meses siguientes al fin del plazo de ejecución prorrogado.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al/a beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en estas normas. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro en los términos que se regulan más adelante. La presentación de la justificación en el plazo adicional de quince días establecido en este apartado no conllevará reintegro de la ayuda, pero no eximirá al/a beneficiario/a de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, pudieran corresponder (artículo 70.3 del RGS).

## 7. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS, SUBVENCIONES, INGRESOS O RECURSOS:

Las ayudas previstas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111), serán compatibles con otras que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que su importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la inversión prevista en dicho PLAN ACTIVA OBRAS



Viernes, 1 de diciembre de 2023

2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Los Ayuntamientos deberán tramitar todas las inversiones previstas en este PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111), en un único expediente de contratación, que en su caso, podrá ajustarse a las previsiones sobre contratación por lotes previstas en la normativa que resulte aplicable para cada supuesto, en materia de contratación pública.

Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de la obra aprobada por el Pleno de la Diputación con cargo al presente plan o los sobrantes que se produzcan una vez finalizada la ejecución de la obra, podrán ser utilizados por el Ayuntamiento para financiar inversiones de la misma tipología (denominación) que la inversión principal aprobada para el respectivo municipio con cargo a este plan. La tramitación de las citadas bajas o sobrantes, podrá llevarse a cabo en un expediente de contratación de obra distinto al principal, no rigiendo la obligación de expediente único de contratación de obra para estos casos.

Las Entidades estarán obligadas a:

1. Iniciar, ejecutar y presentar la documentación justificativa del gasto cofinanciado en los términos y plazos recogidos en las presentes normas.

Se considerará gasto subvencionable el correspondiente a aumento de unidades de obra o modificaciones de proyecto, siempre y cuando el gasto final de la obra se encuentre dentro de la cuantía aprobada por el Pleno de esta Diputación con cargo a este plan, para cada entidad local.

Las obras ejecutadas fuera de proyecto, las no ejecutadas y las mal ejecutadas que no se recepcionen por el/a Director/a de la obra, no se considerarán gasto subvencionable.

2. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos cofinanciados, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cáceres, con la imagen corporativa del PLAN ACTIVA OBRAS 2023, en los términos recogidos en los anexos que se publican en la web de esta Diputación, en la dirección:

**[https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2022/10/GUIA-CARTELES-OBRA\\_v2022-01.pdf](https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2022/10/GUIA-CARTELES-OBRA_v2022-01.pdf)** .

Dicha publicidad deberá efectuarse al menos durante el plazo de CINCO AÑOS a contar desde la finalización del PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

El incumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación, darán lugar al reintegro del 20% de la subvención concedida, en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el art. 38, 2, d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

3. Las entidades beneficiarias deberán aportar al plan la cantidad estipulada para cada caso por el Pleno de esta Diputación, con ocasión de la aprobación del plan, extremo que se acreditará con ocasión de la justificación del gasto.

La Diputación de Cáceres supervisará el cumplimiento de estas medidas entre los/as beneficiarios/as del plan, pudiendo en todo momento inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al que se destina la inversión, conforme al PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111).

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE POR LOS/AS BENEFICIARIOS/AS, CON CARÁCTER PREVIO AL ABONO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL A LAS OBRAS:

9.a) Por una parte, el órgano gestor deberá aportar al expediente certificado acreditativo de que el/a beneficiario/a del plan no se encuentra incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones en vía ejecutiva en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres, tal y como exige la Guía de Fiscalización de la Diputación Provincial y en los términos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.b) Por otra parte, los/as beneficiarios/as deberán presentar certificado del/a Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a o del/a Interventor/a del Ayuntamiento, acreditativo de los siguientes extremos:

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la S.S. y con la Hacienda Estatal, además de la Diputación.
- Certificado de no estar incurso/a en ninguna causa de prohibición para recibir ayudas, aportaciones o subvenciones.

Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable del/a representante de la Entidad Local (Alcalde/Alcaldesa).

10. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL:

Habiendo sido aprobada por el Pleno de esta Diputación la relación definitiva de actuaciones



Viernes, 1 de diciembre de 2023

incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111) mediante acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2022 y una vez presentada por cada entidad local la documentación a la que se refiere el apartado NOVENO anterior, el Servicio General de Planificación de esta Diputación propondrá como pago anticipado de la ayuda, el abono del 100% de la aportación provincial para cada anualidad, hasta el máximo de los créditos previstos en el presupuesto de gastos de esta Diputación vigente para cada ejercicio presupuestario y en función de los importes que le correspondan a cada Entidad en los términos del acuerdo plenario anteriormente mencionado.

La referida propuesta se remitirá a la Intervención Provincial para la oportuna fiscalización del expediente. La Intervención fiscalizará la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago.

Finalmente y una vez fiscalizado el expediente, se elevará propuesta de resolución a la Presidencia de esta Diputación, resolución que se trasladará a la Tesorería Provincial para que proceda a su cumplimiento.

En aplicación de la previsión contenida en el artículo 173.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no procede exigir la formalización de garantía o fianza alguna por parte del/a beneficiario/a de la ayuda, teniendo además en cuenta el carácter eminentemente social de estas inversiones.

## 11. REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA:

Los/as beneficiarios/as deberán aportar para justificar el cumplimiento de las inversiones previstas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2023 (PLAN 2023/111), la siguiente documentación:

### 11.1) Para todos los casos:

- Certificado acreditativo del cumplimiento de la aportación municipal a la inversión, en la cuantía establecida para cada caso por el Pleno de esta Diputación con ocasión de la aprobación del plan, especificando de forma concreta la cantidad aportada por el municipio (documento generado automáticamente en la sede digital en fase de justificación del gasto).
- Ejemplar del documento técnico descriptivo de la obra, aprobado por el Ayuntamiento, que será una memoria o un proyecto, en los términos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



Viernes, 1 de diciembre de 2023

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el citado documento técnico (memoria o proyecto), deberá incluirse el presupuesto completo de la inversión.

- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente).

- Fotografía del cartel informativo de la obra en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen Corporativa del Plan (cartel de obra – anexo publicado en GUIA-CARTELES-OBRA\_v2022-01.pdf (dip-caceres.es)

11.2) Para obras que se lleven a cabo mediante adjudicación a contratista, además de lo previsto en el apartado 11.1 anterior:

- Certificado de adjudicación de la obra.

- Certificación final, en la que se incluirá la correspondiente acta de recepción. En relación con el acta de recepción, a la firma del documento deberán comparecer el/la Director/a de la obra, el/la contratista, y un/una facultativo/a designado/a por el Ayuntamiento como representante de éste/a, distinto de la dirección de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Relación de facturas y certificaciones de obra (documento generado automáticamente en la sede digital en fase de justificación del gasto). En ningún caso la Diputación Provincial de Cáceres se hará cargo de cantidades que se deriven de aumento de unidades de obra o modificaciones de proyecto, cuando el gasto final de la obra supere la cuantía total aprobada por el Pleno de esta Diputación con cargo a este plan, para cada entidad local.

11.3) Para obras que se lleven a cabo por medios propios / Administración, además de lo previsto en el apartado 11.1 anterior:

- Certificado del acuerdo de ejecutar la obra por la propia Administración.

- Acta de comprobación material y reconocimiento de obra ejecutada. A la firma del documento deberán comparecer el/la Director/a de la obra, el/la contratista, y un/una facultativo/a designado/a por el Ayuntamiento como representante de éste/a, distinto de la dirección de obra, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de



Viernes, 1 de diciembre de 2023

noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, si el importe de la inversión es igual o superior a 50.000 euros I.V.A. excluido, deberá comparecer la Intervención de fondos municipal.

- Relación certificada de facturas y de los gastos realizados (documento generado automáticamente en la sede digital en fase de justificación del gasto). En ningún caso la Diputación Provincial de Cáceres se hará cargo de cantidades que se deriven de aumento de unidades de obra o modificaciones de proyecto, cuando el gasto final de la obra supere la cuantía total aprobada por el Pleno de esta Diputación con cargo a este plan, para cada entidad local.

- Certificado suscrito por el/a Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento, acreditativo del cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (o norma que la sustituya), cuyo artículo 30 dispone lo siguiente:

“Artículo 30. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios/as particulares o a través de medios propios no personificados

1. La ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración Pública, ya sea empleando exclusivamente medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios/as particulares cuando concorra alguna de estas circunstancias:

a) Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución.

b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

c) Que no haya habido ofertas de empresarios/as en la licitación previamente efectuada.

d) Cuando se trate de un supuesto de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.

e) Cuando, dada la naturaleza de la prestación, sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

- f) Cuando sea necesario relevar al/a contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes.
- g) Las obras de mera conservación y mantenimiento, definidas en el artículo 232.5.
- h) Excepcionalmente, la ejecución de obras definidas en virtud de un anteproyecto, cuando no se aplique el artículo 146.2 relativo a la valoración de las ofertas con más de un criterio de adjudicación.

En los supuestos contemplados en las letras a), b), c), e) y f) anteriores, deberá redactarse el correspondiente proyecto, cuyo contenido se fijará reglamentariamente.

2. La fabricación de bienes muebles podrá efectuarse por los servicios de la Administración, ya sea empleando de forma exclusiva medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios/as particulares cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en las letras a), c), d) y e) del apartado anterior, o cuando, en el supuesto definido en la letra b) de este mismo apartado, el ahorro que pueda obtenerse sea superior al 20 por 100 del presupuesto del suministro o pueda obtenerse una mayor celeridad en su ejecución.

Se exceptúan de estas limitaciones aquellas fabricaciones de bienes muebles que, por razones de defensa o de interés militar, resulte conveniente que se ejecuten por la Administración.

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

4. Cuando, de conformidad con los apartados anteriores de este artículo, la ejecución de las obras o la fabricación de los bienes muebles se efectúe en colaboración con empresarios/as particulares, el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obras o de suministro en la presente Ley. La selección del/a empresario/a colaborador/a se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131, salvo en el caso previsto en la letra d) del apartado 1 del presente artículo.

En los supuestos de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del presente artículo, la contratación con colaboradores/as no podrá sobrepasar el 60 por ciento del importe total del proyecto.

5. La autorización de la ejecución de obras y de la fabricación de bienes muebles y, en su caso, la aprobación del proyecto, corresponderá al órgano competente para la aprobación del gasto o



Viernes, 1 de diciembre de 2023

al órgano que determinen las disposiciones orgánicas de las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta de aplicación a los encargos a medios propios personificados regulados en los artículos 32 y 33.”

#### SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

El Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad de la Diputación Provincial de Cáceres, comprobará, conforme a la documentación recibida, que las justificaciones se presenten en los términos previstos en estas normas y dentro de los plazos fijados formalmente, pudiendo requerirse al/a beneficiario/a para que en el plazo de 10 días subsane defectos, complete la documentación o amplíe la información.

Una vez cumplido el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano gestor remitirá a Intervención aquellos expedientes que hubieran sido objeto de selección de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Anual de Control Financiero, en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación.

#### 12. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La tramitación de la justificación se llevará a cabo telemáticamente a través de la sede electrónica de esta Diputación, mismo medio a través del cual se presentó la solicitud de participación en el presente plan:

**<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>**

#### 13. REINTEGROS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por parte de las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la tramitación del correspondiente reintegro de la ayuda o en su caso, a la tramitación de expediente sancionador en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, aplicable a este plan con carácter supletorio.

El retraso en el cumplimiento de los plazos previstos, dará lugar a la anulación, total o parcial, de la ayuda concedida por la Diputación de Cáceres y en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, según lo previsto en el Capítulo I del Título II de la Ley General de Subvenciones. En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37.2 de la LGS, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al



Viernes, 1 de diciembre de 2023

cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación (párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS):

- El incumplimiento total del objeto de la subvención, supondrá el reintegro del 100 % del importe subvencionado.
- El incumplimiento parcial del objeto de la subvención, supondrá un reintegro proporcional a los objetivos no cumplidos, de conformidad con lo estipulado en el art. 38, apdo.2, c) de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial.
- Retraso en el plazo de justificación de la inversión. El retraso en el cumplimiento de la obligación de justificar la ejecución y abono de las obras por parte del beneficiario del plan, supondrá el reintegro de la aportación provincial en los siguientes términos:

Reintegros parciales:

- El retraso en el cumplimiento del deber de justificar que se produzca entre el 1 y el 31 de enero de 2025, conllevará la pérdida del 5% de la aportación provincial.
- El retraso en el cumplimiento del deber de justificar que se produzca entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se retrase el cumplimiento del deber de justificar la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la justificación del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 31 de octubre de 2025.

Estas cantidades a reintegrar, podrán ser detraídas por la Diputación de Cáceres de los importes que, bien la propia Institución, bien el OARGT tenga pendientes de realizar con la Entidad Local, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que pesen sobre la misma.

SEGUNDO. Deberá procederse a la publicación de estas instrucciones de desarrollo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de esta Diputación, para su general conocimiento.

TERCERO. Se dará traslado de la presente resolución a la Intervención Provincial y a cuantas áreas de esta Diputación resulten afectadas por la misma.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en



Viernes, 1 de diciembre de 2023

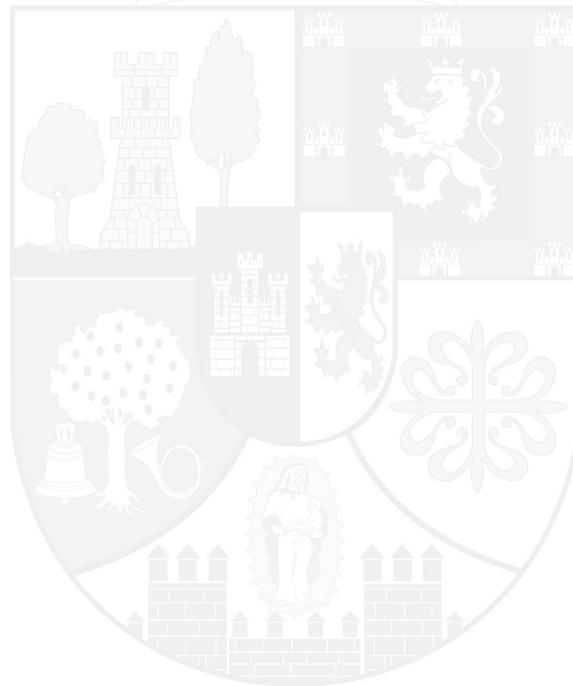
el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

Cáceres, 23 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra nº 2023-24/41/025 "Carreteras CC-341, CC-344, CC-349 y CC-350: Reparación de daños precipitaciones diciembre 2022".**

- EXPTE. N.º: 2023-24/41/025 "CARRETERAS CC-341, CC-344, CC-349 Y CC-350: REPARACIÓN DE DAÑOS PRECIPITACIONES DICIEMBRE 2022".

- TRÁMITE: INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2023-24/41/025	CARRETERAS CC-341, CC-344, CC-349 Y CC-350: REPARACIÓN DE DAÑOS PRECIPITACIONES DICIEMBRE 2022

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 27 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

### **CORRECCIÓN DE ERRORES. EXTRACTO. Rectificación convocatoria Plan de Empleo Entidades Locales 2024.**

**BDNS (Identif): 729323.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729323>

Advertido error en relación a los plazos de ejecución indicados en el extracto publicado (BDNS 729323) que deben corresponder al año 2024, tal como se contempla en las Bases de la Convocatoria.

PRIMERO. RECTIFICAR el extracto de la Convocatoria PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2023 y el 1 de julio de 2023, siendo el 31 de diciembre de 2023 la fecha máxima de finalización de las contrataciones."

Debe decir: "Todos los gastos subvencionables en este apartado deberán corresponder a los costes derivados del contrato/s laboral/es establecido/s, debiéndose realizar el inicio de las contrataciones entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de julio de 2024, siendo el 31 de diciembre de 2024 la fecha máxima de finalización de las contrataciones."



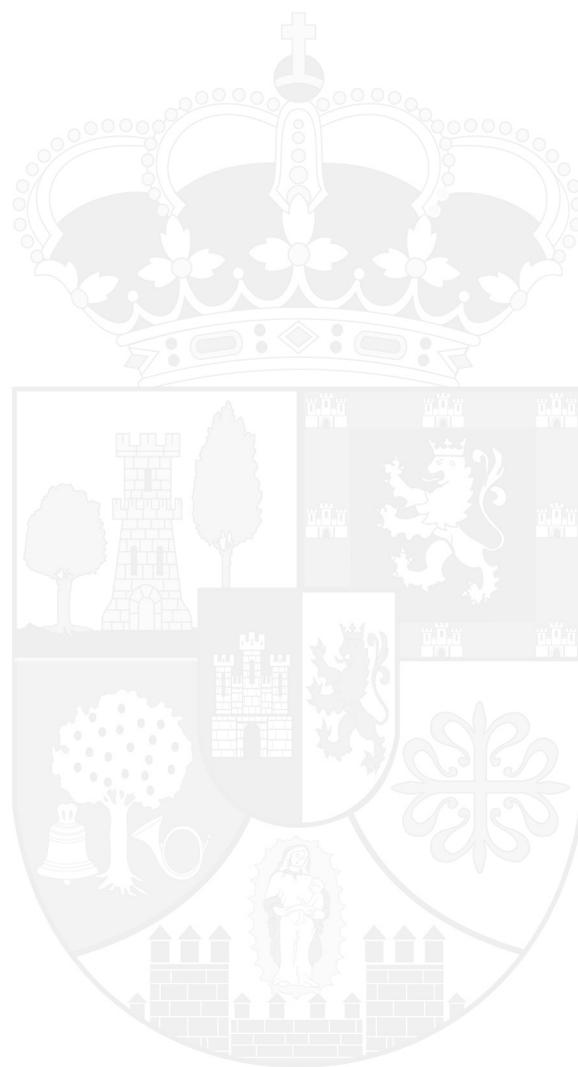
Viernes, 1 de diciembre de 2023

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la rectificación del Extracto en el BOP de la provincia.

Cáceres, 28 de noviembre de 2023

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 114/2023.**

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 114/2023, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 115/2023.**

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 115/2023, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 116/2023.**

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 116/2023, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 117/2023.**

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 117/2023, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de noviembre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Consorcio Medioambiental MásMedio

**ANUNCIO. Convenio de Adhesión al Consorcio MásMedio para la Gestión de Servicios Medioambientales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión suscrito entre el Consorcio MásMedio y el Ayuntamiento de La Aldea del Obispo.

Cáceres, 24 de noviembre de 2023

María Belén Guirau Morales

VICESECRETARIA



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES "MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MÁSMEDIO", Y LA ENTIDAD LOCAL DE LA ALDEA DEL OBISPO.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Carlos Rodríguez Presidente o Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en adelante se referenciará al mismo como Consorcio "MásMedio", facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de junio de 2021.

Y de otra, D<sup>a</sup> Antonia Vaquero Vallejo, Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Aldea del Obispo, en adelante se referenciará al mismo como ENTIDAD LOCAL, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 25 de febrero de 2021, asistido del Sr./Sra. Secretario/a de esta Entidad local.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

- 1.- El Consorcio MásMedio y la Entidad local firmante consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos a fin de dar una adecuada y racional solución a la organización de una serie de servicios de carácter medioambiental.
- 2.- En consonancia con ello, consideran igualmente que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes es la de Consorcio, dotado de personalidad jurídica propia, que permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los entes consorciados.
3. El Consorcio MásMedio se constituye como una entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Se consideran de especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



1



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

4.- Los artículos 33 y 34 de los Estatutos del Consorcio MásMedio, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N° 0230, de 01 de diciembre de 2022, regulan el régimen de incorporación al Consorcio de nuevas entidades locales.

5. Considerando lo dispuesto por los artículos 57 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante TRLBRL, los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, los artículos 152 y 154 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y demás normativa de desarrollo, así como de los Estatutos del Consorcio MásMedio, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N° 0230, de 01 de diciembre de 2022.

6. De acuerdo con lo señalado en el artículo 34.2 de los Estatutos, posteriormente a la aceptación de la incorporación se formalizará entre ambas partes el oportuno convenio de adhesión en el que constarán las circunstancias especiales que pudieran corresponder.

A tal fin se suscribe el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la LRBRL y los artículos 11, 123 y 47 de la LRJAP, las partes firmantes de este convenio se comprometen al cumplimiento de los Estatutos aquí reflejados, así como a ejercer los derechos y obligaciones que se especifican.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

2



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

SEGUNDA.- El objeto de este convenio es la incorporación del Ente Local solicitante al Consorcio MásMedio, de conformidad con los Estatutos del Consorcio, que se adjuntan.

Para las incorporaciones, se prescribe el requisito de solicitud de la Corporación acompañada de certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de dicha entidad, que se someterá a la aceptación por parte del Consorcio a través de su Consejo de administración, y posterior formalización del oportuno Convenio, que inicialmente comportaría para la Entidad Local la asunción de los estatutos y de los derechos y obligaciones que se especifican en la cláusula siguiente.

TERCERA. - Asimismo el objeto del presente convenio es dar cumplimiento al artículo 3 de los Estatutos, que establece " *El consorcio se crea con la finalidad de constituirse en entidad de derecho público que prestará cualquier servicio de competencia municipal, relacionado con el medio ambiente, tanto urbano como rural.*

*Se consideran de especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.*

*Las entidades integradas al consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el consorcio, reflejándose la opción elegida en el correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna.*

*El consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

*El consorcio trabajará en la búsqueda continua de métodos de optimización de la calidad, la eficiencia y eficacia de los servicios que presta, utilizando para ello cualesquiera de las herramientas que considere adecuadas, como las de nuevas*

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



3



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

*tecnologías, las de investigación, innovación y desarrollo o el acceso a ayudas y subvenciones".*

Inicialmente, la constitución del Consorcio, dentro de los fines, ha tenido por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa en las materias específicas previstas en el artículo 3 de los Estatutos.

CUARTA. - El Consorcio desarrollará sus actividades de acuerdo con sus Estatutos, donde se regularán sus funciones, estructura organizativa, mayorías necesarias para adopción de acuerdos, aportaciones de los entes consorciados, etc., como así dispone el artículo 110 del RDL 781/1986 regulador del TRRL.

El Ente Local adherido acepta el contenido de los Estatutos cuyo texto se incorpora a la presente como Anexo I.

QUINTA. - La vigencia del convenio será indefinida, sin perjuicio de su resolución por alguna de las causas de disolución previstas en sus Estatutos, y con arreglo al procedimiento allí establecido.

SEXTA. El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en relación con este Convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la citada LRJSP, sin perjuicio de lo establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no previsto en este Convenio de adhesión se estará a lo dispuesto en la LRBRL; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio y documento anexo, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

4



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

**ANEXO I** Estatutos “Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Cáceres. “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres-MásMedio”.

Preámbulo:

1.- De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se crea el consorcio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la gestión de servicios de carácter medioambiental, “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES”, letras (C), así como los servicios esenciales enumerados en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Los Estatutos están adecuados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece con carácter básico el nuevo régimen jurídico de los Consorcios y a la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura.

**ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS  
MEDIOAMBIENTALES**

**“MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES”**

**CAPÍTULO I: NATURALEZA Y OBJETO**

Artículo 1. Constitución.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se crea el consorcio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la gestión de servicios de carácter medioambiental, “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES”, letras (C), así como los servicios esenciales enumerados en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El consorcio está constituido por la Diputación Provincial de Cáceres y los municipios, entidades locales menores o mancomunidades que se han adherido al mismo y que son los relacionados en el anexo I de los presentes estatutos.

Artículo 2. Naturaleza.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



5



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

El consorcio regulado en estos estatutos, tiene la consideración de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

El consorcio tendrá atribuida potestad tributaria y no tributaria, como consecuencia de las atribuciones necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas por sus miembros integrantes, residiendo la legitimidad del ejercicio de dichas potestades en los órganos de gobierno correspondientes, como representación de los miembros consorciados.

El consorcio se configura como servicio técnico de las entidades de cualquier naturaleza que lo integran, al generar el consorcio alternativas de carácter eficiente, sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el consorcio se encuentra adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

#### Artículo 3. Objeto y fines.

El consorcio se crea con la finalidad de constituirse en entidad de derecho público que prestará cualquier servicio de competencia municipal, relacionado con el medio ambiente, tanto urbano como rural.

Se consideran de especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

Las entidades integradas al consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el consorcio, reflejándose la opción elegida en el correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna.

El consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

El consorcio trabajará en la búsqueda continua de métodos de optimización de la calidad, la eficiencia y eficacia de los servicios que presta, utilizando para ello cualesquiera de las herramientas que considere adecuadas, como las de nuevas

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



6



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

tecnologías, las de investigación, innovación y desarrollo o el acceso a ayudas y subvenciones.

#### Artículo 4. Duración del consorcio.

En principio, el consorcio se constituye por tiempo indefinido mientras subsistan los fines objeto de su creación, salvo imposibilidad sobrevenida o circunstancias excepcionales que provoquen su disolución. El procedimiento de disolución del consorcio se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes estatutos.

#### Artículo 5. Denominación del consorcio.

La entidad pública que se constituye se denominará "Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Excm. Diputación de Cáceres, Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, MásMedio".

#### Artículo 6. Domicilio social.

La sede de los órganos de gobierno, dirección y administración del consorcio será el Edificio Julián Murillo situado en la Ronda San Francisco, 3 de Cáceres, considerándose como domicilio legal a todos los efectos. No obstante, podrán celebrarse las sesiones en cualquiera de las entidades consorciadas o en espacios de otra titularidad cedidos al efecto. Asimismo, el cambio de la sede del consorcio requerirá acuerdo de la Junta General.

#### Artículo 7. Presupuesto y personal.

1.- El consorcio, aprobará, simultáneamente con el presupuesto anual, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de conformidad con la normativa vigente.

Atendiendo al objeto enunciado en el artículo 3 de estos estatutos y la fecha de constitución del consorcio, se podrá disponer la adscripción de efectivos de las distintas entidades consorciadas, así como del ente matriz, todo ello de acuerdo con la normativa de aplicación.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u órganos competentes de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES**

7



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

2.- El consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, debiendo el presupuesto de este consorcio integrarse en el presupuesto del referido ente matriz y en la cuenta general.

#### Artículo 8. Aportaciones.

1.- Se podrá requerir a las entidades integradas al consorcio una cuota de participación que será fijada anualmente por la Junta General, con efectos 1 de enero al 31 de diciembre, de cada ejercicio.

Asimismo, podrán establecerse cuotas variables por la prestación de servicios cuyo coste no esté incluido en la cuota de participación.

Las aportaciones anteriores podrán ser descontadas de las subvenciones y otros ingresos que correspondan a las entidades integrantes en el ámbito de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

2.- Sin perjuicio de las aportaciones anteriores, los municipios deberán prestar, en la forma que se determine para cada servicio, colaboración con personal de su propia plantilla en aras de facilitar el desenvolvimiento de los servicios dentro de su término municipal.

3.- Si no se prestase la colaboración referida, el consorcio podrá cuantificar la valoración económica de la misma, a los efectos de proceder a la liquidación correspondiente, en aras del buen funcionamiento del servicio.

#### Artículo 9. Reglamentación.

Mediante las oportunas disposiciones de carácter reglamentario, el consorcio regulará el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

## CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### Artículo 10. Estructura organizativa.

1.- La estructura organizativa del consorcio estará constituida por:

- a) Presidencia del consorcio.
- b) Vicepresidencia.
- c) Junta General.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



8



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

d) Consejo de Administración.

2.- Las resoluciones de dichos órganos serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional, de acuerdo con lo previsto en la legislación de régimen local y general.

Artículo 11. Presidente.

1.- La Presidencia la ostentará el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, que asumirá las competencias que determinan los presentes estatutos.

2.- Corresponde a la Presidencia ejercer las siguientes funciones:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar, así como dirigir las sesiones de la Junta General y decidir los empates con el voto de calidad.
- b) Representar al consorcio judicial y administrativamente.
- c) Supervisar los servicios y actividades del consorcio.
- d) También ejercerá cuantas funciones le sean encomendadas expresamente por la Junta General y podrá delegar en el vicepresidente cuantas atribuciones propias estime conveniente para la buena gestión del consorcio.
- e) El ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y la defensa de los procedimientos dirigidos contra el consorcio.
- f) Autorizar y suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, sin perjuicio de la delegación que pueda predicarse respecto al Vicepresidente.
- g) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.
- h) Designar comisiones y ponencias para el estudio y formulación de propuestas en las materias del objeto del consorcio.
- i) Nombrar y separar al personal técnico, administrativo y laboral al servicio del consorcio y establecer su régimen de trabajo, así como aprobar las bases de selección y contratación del personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de los presentes Estatutos.
- j) Recabar el importe de las aportaciones económicas que han de realizar los miembros del consorcio en ejecución de las previsiones presupuestarias aprobadas por la Junta General.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



9



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

- k) Proponer los presupuestos anuales y la aprobación de las cuentas anuales. Le corresponderá, asimismo, la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos anuales, así como la incoación, trámite y aprobación de cualquier modificación presupuestaria atribuida por la legislación de régimen local y Haciendas Locales, a los Alcaldes.
- l) La concertación de operaciones de crédito y tesorería, que, conforme a la legislación de Régimen Local y Haciendas Locales, están atribuidas a los Alcaldes.
- m) La declaración de no disponibilidad de los créditos.
- n) Aprobar la oferta de empleo público, las bases de selección y contratación del personal y en general la jefatura superior de personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de los presentes Estatutos.
- o) De conformidad a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, admisión o inadmisión de solicitudes de acceso a la información del consorcio.
- p) Ejercitar acciones judiciales y administrativas con carácter de urgencia, dando cuenta de ello a la Junta General.
- q) Realizar toda clase de actividades y gestiones que fueran precisas para el interés del consorcio y su buen funcionamiento.
- r) Cualquier otra atribución no reservada expresamente en los estatutos o en las disposiciones en vigor, a otro órgano diferente del consorcio.
- s) Y aquellas competencias atribuidas por la normativa de régimen local a los Alcaldes o Presidentes de las Corporaciones Locales.

#### Artículo 12. Vicepresidente.

1.- Recaerá la Vicepresidencia en un Diputado Provincial designado por el Presidente de entre aquellos que componen el Consejo de Administración del Consorcio.

2.-Serán sus funciones:

- a) Sustituir al Presidente en casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- b) Elaborar los informes y estudios que la Junta General o su Presidente le encarguen y los que por propia iniciativa estime conveniente, pudiendo requerir el asesoramiento técnico del personal del consorcio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



10



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

- c) Realizar cuantas operaciones de gestión sean necesarias con la Hacienda Pública, Seguridad Social, bancos, cajas de ahorro, sociedades privadas, particulares, etc.
- d) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades del consorcio decidiendo cuanto sea preciso para el más eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
- e) Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones, ordenar los pagos necesarios, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos correspondientes y sus bases de ejecución, la realización de cualquier operación de ingreso o de naturaleza no presupuestaria, así como la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que la normativa de las Haciendas Locales atribuya a los Presidentes de las Corporaciones Locales.
- f) El desarrollo de la gestión económica en general, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- g) La aprobación de las liquidaciones de ingreso sean las que fueren.
- h) Ejecutar cuantas funciones le hubieran sido conferidas o delegadas expresamente, con carácter temporal o permanente por la Junta General o el Presidente.
- i) Las funciones que pudiera delegarle el Consejo de Administración.
- j) La aprobación de los gastos plurianuales que el TRLRHL atribuye al Presidente de la entidad local.

#### Artículo 13. El Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano colegiado de carácter ejecutivo de gobierno y administración, que dirige el consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

1.- La composición del Consejo de Administración estará conformada por:

- a) El presidente.
- b) Seis diputados/as provinciales, designados por la Presidencia de la Diputación de Cáceres, con arreglo a criterios de representación política proporcional. Uno/a de ellos ostentará la Vicepresidencia del Consorcio, por designación del Presidente.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



11



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

- c) Un representante de los municipios consorciados con población inferior a cinco mil habitantes, designado por la Junta General.
  - d) Un representante de los municipios consorciados con población igual o superior a cinco mil habitantes, designado por la Junta General.
  - e) Dos representantes de los municipios consorciados con población igual o inferior a mil habitantes, designados por la Junta General.
  - f) Un representante de las mancomunidades consorciadas, designado por la Junta General.
  - g) El secretario/a o el funcionario/a en el que se haya producido la oportuna delegación administrativa.
  - h) El responsable del control interno del consorcio.
  - i) Podrán asistir a las sesiones con cometidos exclusivos de asesoramiento los técnicos que el Presidente o Vicepresidente considere oportuno.
- 2.- Son atribuciones del Consejo de Administración:
- a) Elaborar las líneas generales de la programación anual, así como las normas de régimen interior y el de prestación de los servicios.
  - b) Ejercer la supervisión técnica de los programas, proyectos y métodos de trabajo.
  - c) Realizar protocolos de evaluación.
  - d) Elaborar los programas o actividades nuevas a desarrollar.
  - e) Elaboración de documentación unificada de trabajo.
  - f) Todas las que la Junta General acuerde delegarle.
  - g) La aprobación del régimen retributivo del personal, salvo en los casos en los que dicha aprobación exija modificación de la relación de puestos de trabajo.
  - h) La aprobación de las modificaciones del presupuesto, que en la normativa de Haciendas Locales se atribuyan al Pleno de las Corporaciones Locales, salvo que en las bases de ejecución se determine otro Órgano como competente.
  - i) La concertación de operaciones de crédito y tesorería, no atribuidas por los presentes estatutos al Vicepresidente.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



12



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

- j) La enajenación y gravamen de bienes y derechos de los que sea titular el consorcio, en concepto de dueño.
- k) La aprobación de Ordenanzas tributarias, el establecimiento y ordenación de precios públicos, así como cualquier otra contraprestación o tarifa, así como cualquier otra Ordenanza de naturaleza no Tributaria.
- l) Acordar la incorporación de nuevas entidades y la aprobación de las bases o condiciones que han de regir su actuación y del convenio correspondiente, dándose cuenta en la primera sesión que se celebre.
- m) La aprobación de los gastos plurianuales que el TRLRHL atribuye al Pleno de la entidad local.
- n) Cualesquiera otros asuntos que estén atribuidos por la legislación de régimen local al Pleno de las Entidades Locales, salvo aquellas atribuidas a la Junta General.

#### Artículo 14. La Junta General.

1.- La Junta General estará compuesta por: la Presidencia, seis Diputados/as provinciales, uno de ellos el Vicepresidente del consorcio, designados por la Presidencia, oídos los grupos políticos provinciales, con arreglo a criterios de representación política proporcional, un/a representante por cada municipio individualmente consorciado, que será el Alcalde/sa o concejal en quien delegue y un representante por cada Mancomunidad consorciada, que será su presidente o su vicepresidente por delegación de aquel, en su caso.

A efectos de lo previsto en el art. 26, en los casos en que coincidan en la misma persona los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a o Diputado/a Provincial con el de Alcalde/sa, será imprescindible dicha delegación al objeto de ejercer la votación.

2.- El mandato de todos los miembros de la Junta General será de cuatro años, coincidiendo con el mandato de las Corporaciones Locales y, en todo caso, cesará cuando pierdan la cualidad de miembros de la Corporación respectiva.

3.- Asimismo, serán miembros de la Junta General, actuando con voz pero sin voto:

- El gerente del consorcio.
- El Secretario/a o el funcionario/a en el que se haya producido la oportuna delegación administrativa.
- El responsable del control y fiscalización interna y la tesorería del consorcio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

#### 4.- Son atribuciones de la Junta General:

- a) La aprobación del programa anual, con la especificación de los servicios a establecer o suprimir y la determinación de las formas o sistemas de gestión de los mismos.
- b) La aprobación de los presupuestos, los cuales deberán ser integrados en los de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, cuentas y cualquier otra clase de compromiso.
- c) Acordar la separación de las entidades consorciadas y determinación de la cuota de separación.
- d) La modificación de los estatutos del consorcio.
- e) Acordar la disolución del consorcio.
- f) La aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- g) Fiscalizar la actuación de todos los órganos de gobierno y de ejecución del consorcio.
- h) Delegar en el Presidente o Vicepresidente cuantas atribuciones de las enumeradas anteriormente estime conveniente para la buena gestión del consorcio.

#### Artículo 15. El Gerente del consorcio.

Corresponde al Presidente, oído el Consejo de Administración, designar al/la Director/a Gerente del consorcio, quien deberá poseer titulación y conocimientos acordes con el cargo, y llevará a cabo labores de coordinación y dinamización.

El puesto de gerente del consorcio, será provisto indistintamente mediante adscripción entre funcionarios públicos o mediante contratación laboral.

1.- El/la gerente del consorcio tendrá, además de las funciones que como personal directivo le corresponden conforme al Reglamento Orgánico de la Diputación de Cáceres, las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que le hayan sido confiados a su ejecución por los órganos de gobierno del consorcio.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados del consorcio, con voz pero sin voto.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



14



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

- c) Elaborar una memoria de gestión anual del consorcio, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General dentro del primer semestre de cada año.
- d) Organizar y controlar los servicios técnicos y administrativos. Coordinar el desarrollo de las tareas de gestión y ejecución de las actividades del consorcio.
- e) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades del consorcio, decidiendo cuanto sea preciso para el más eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.
- f) Las demás funciones de gestión que le sean encomendadas o delegadas por los órganos de gobierno del consorcio.

Artículo 16. Ejercicio de funciones públicas necesarias.

La responsabilidad administrativa del ejercicio de funciones públicas necesarias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como las de contabilidad y tesorería, se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de cualquiera de las entidades consorciadas.

Sin perjuicio de ello, dichos funcionarios podrán delegar las funciones reservadas anteriores en otros funcionarios públicos debidamente capacitados, en orden a alcanzar la mejor eficiencia y agilidad en los procedimientos que se sustancien.

En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales del Consorcio que será responsabilidad del órgano de control de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la colaboración y auxilio del Delegado o Interventor del Consorcio.

Artículo 17. Delegación de competencias.

La Junta General podrá delegar en el Presidente y en el Consejo de Administración, todas aquellas atribuciones que estime conveniente, salvo las establecidas en los artículos 14.4 y 21 de los presentes estatutos.

### CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 18. Sesiones de los órganos colegiados del consorcio.

- 1.- Los órganos colegiados del consorcio celebrarán sesiones de carácter ordinario, extraordinario y extraordinario de carácter urgente.
- 2.- Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. A tales efectos, la Junta General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



15



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

3.- Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte al menos del número de miembros de derecho que constituyen los órganos colegiados de gobierno. Dicha solicitud deberá ser cursada por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motivan y firmado personalmente por todos los que lo suscriben. La relación de asuntos incluidos en el escrito no enerva la facultad del Presidente para determinar los asuntos del orden del día, si bien la exclusión de alguno de los asuntos debe ser motivada.

4.- Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia de los asuntos a tratar no permite la convocatoria con la antelación mínima que se determina en los presentes estatutos. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Junta sobre la urgencia, en caso de no ser apreciada, se levantará acto seguido la sesión.

#### Artículo 19. Convocatoria y celebración de las sesiones.

1.- Las sesiones de los órganos colegiados se convocarán con una antelación mínima de dos días.

2.- Para la válida celebración de las sesiones del Consejo de Administración en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de los miembros que lo componen. En segunda convocatoria, quince minutos después, bastará la asistencia de tres de sus miembros.

El quórum exigido en cada caso deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, siempre será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario del Consorcio o de las personas que los sustituyan.

3.- Para la válida celebración de las sesiones de la Junta General en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de los miembros que la componen. En segunda convocatoria, treinta minutos después, bastará la asistencia de 25 de sus miembros.

El quórum exigido en cada caso deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, siempre será necesaria la asistencia del Presidente y Secretario del Consorcio o de las personas que los sustituyan.

#### Artículo 20. Publicidad de las sesiones.

1.- Las sesiones de la Junta General serán públicas. No obstante, por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo, la Presidencia podrá declarar el secreto del asunto.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



16



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

2.- La asistencia a las sesiones constituye un derecho y un deber de los miembros del consorcio.

Artículo 21. Mayorías especiales.

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General del consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Propuesta y aprobación de la modificación de estatutos.
- b) Aprobación del Reglamento de régimen interno del servicio.
- c) Disolución del consorcio.

Artículo 22. Orden del día.

1.- La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día de los asuntos que se vayan a tratar.

2.- En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, a propuesta de la Presidencia o a solicitud de cualquier miembro del consorcio, previa la declaración de la urgencia por el órgano correspondiente.

Artículo 23. Expedientes y antecedentes de las sesiones.

1.- A partir de la convocatoria, y bajo la custodia del Sr. Secretario o su Delegado/a, se tendrán a disposición de los Vocales de los órganos colegiados del consorcio los expedientes y antecedentes de los asuntos que hayan de ser tratados.

2.- Si los antecedentes fueran de especial complejidad técnica o económico-contable se podrá disponer del asesoramiento especializado necesario por parte del órgano de control interno.

3.- Los documentos originales no podrán ser trasladados fuera de su lugar de custodia, pero podrán solicitarse copias de los mismos a la Presidencia o Vicepresidencia del consorcio.

Artículo 24. Dirección de las sesiones.

1.- La dirección de las sesiones corresponde a la Presidencia del Consorcio, que dentro de los cometidos inherentes a esta atribución, tendrá los siguientes:

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

17



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

- a) Preparar el orden del día, asistido del Secretario y el personal directivo que considere oportuno.
- b) Declarar abierta la sesión y ordenar los debates, para lo cual concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo asimismo denegar o retirar el uso de la palabra en caso de considerar inoportuna la intervención.
- c) Suspender la sesión por el tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los Vocales del organismo.
- d) Declarar suficientemente debatido un asunto, precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión para someterla a votación.
- e) Declarar privado o secreto un asunto si se considera inconveniente la discusión pública del mismo. Si lo requiriese la mayoría de los miembros que fueran a debatir el asunto, esta decisión será necesario adoptarla por el órgano colegiado respectivo. El mismo criterio deberá seguirse para la votación secreta.
- f) Solicitar en todo momento o a petición de alguno de los Vocales la intervención del Secretario, del responsable del control interno o del resto del personal técnico para asesoramiento a los Vocales del consorcio.

#### Artículo 25. Régimen de las sesiones.

- 1.- El Secretario o Secretario Delegado/a dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con lectura de la propuesta de acuerdo, si lo hubiera, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, se entenderán aprobados por unanimidad.
- 2.- A solicitud de cualquiera de los Vocales, se dará lectura a la parte del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Los miembros del consorcio que hayan formulado propuestas, podrán hacer uso de la palabra para explicarla.
- 3.- Los Vocales que asistan a la sesión podrán solicitar la retirada de algún asunto incluido en el orden del día a los solos efectos de que se incorporen los documentos que se consideren necesarios. De igual forma podrá solicitarse que un expediente quede sobre la mesa hasta la nueva sesión. En ambos casos, se someterá la petición a votación requiriéndose para ser aceptada el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

#### Artículo 26. Votaciones.

- 1.- Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. En estas últimas el voto se emitirá por escrito.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



18



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

2.- Cada miembro de la Junta General contará con un único voto. Este criterio será de aplicación, igualmente, en el Consejo de Administración.

3.- Los acuerdos requerirán para su aprobación la mayoría simple de los Vocales presentes, salvo que en los estatutos o en la legislación vigente se requiriera mayoría especial.

4.- Una vez iniciada la votación no podrá ser interrumpida, entendiéndose respecto de los Vocales que se ausenten una vez iniciada la deliberación del asunto, que se abstienen a efectos de votación.

5.- La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Sr. Presidente, pronunciándose en primer lugar los votos a favor, en segundo los votos en contra y por último las abstenciones, pudiendo repetirse la votación en caso de duda. En caso de empate en segunda votación, decidirá el voto de calidad del Presidente.

6.- Las votaciones serán secretas a solicitud de cualquier miembro y previo acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 27. Actas de la sesión.

1.- De cada sesión se levantará un acta, que se llevará al libro de actas del consorcio, firmada por los asistentes.

2.- En cada acta constarán los siguientes extremos:

- a) Lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión.
- b) Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes, con indicación de su representación, así como de los no asistentes que hubiesen excusado su presencia.
- c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- d) Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como del responsable del control interno o los técnicos que hayan asistido, en su caso.
- e) Relación de asuntos tratados, con la parte dispositiva de los acuerdos que recaigan.
- f) Votaciones que se hayan producido, especificándose la forma y su resultado.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

19



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

g) Intervenciones sintetizadas que se hayan producido y cuantos incidentes deban constar a juicio del Secretario o su Delegado/a o a petición de la parte interesada, debidamente extractadas.

h) Hora en que el Presidente levante la sesión.

Artículo 28. Acta de la sesión anterior.

1.- Al inicio de cada sesión el Secretario o su Delegado/a dará lectura del borrador del acta de la sesión anterior a fin de proceder a su aprobación, debiendo adjuntar a la convocatoria la oportuna copia del borrador.

2.- En ningún caso podrá modificarse el fondo de los asuntos tratados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

#### CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 29. Patrimonio.

1.- Los bienes de dominio público y privado que las entidades consorciadas adscriban al consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación originaria, llevándose a cabo dicha adscripción mediante la cesión del uso de los mismos, en las condiciones que se establezcan en cada caso.

2.- El consorcio tendrá sobre las obras, los bienes y las instalaciones cedidas por sus miembros, facultades de disposición limitadas a sus finalidades estatutarias.

3.- En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de las obras, bienes e instalaciones adscritas revertirán a sus titulares.

4.- Los bienes que adscriba el consorcio para la prestación de los servicios revertirán cuando finalicen dichos servicios, no pudiéndose incorporar ese patrimonio, ni su valor en la liquidación que se lleve a cabo.

5.- El consorcio podrá adquirir, poseer, gravar y enajenar sus bienes con arreglo a la normativa específica de las Corporaciones Locales.

Artículo 30. Ingresos.

1.- Serán ingresos del consorcio los siguientes:

a) Ingresos de derecho privado.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

20



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Las aportaciones de las entidades consorciadas.
- e) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- f) Las percepciones que puedan obtenerse como consecuencia de trabajos de asesoramiento que legalmente correspondan.
- g) Cualquier otro ingreso, contraprestación, tarifa o recurso que autorice la legislación vigente y se apruebe por la Junta General.

2.- Cada entidad consorciada se obligará a consignar en su presupuesto ordinario cantidad suficiente para atender sus obligaciones económicas con el Consorcio en proporción con su cuota de participación en el mismo y de acuerdo con el presupuesto aprobado.

3.- Los ayuntamientos autorizarán al consorcio, en el momento de su incorporación al mismo, la retención de los fondos necesarios para el pago de las cuotas, con cargo a la recaudación que la Diputación efectúe a favor de los ayuntamientos.

4.- En el caso de que cualquier entidad consorciada no efectúe el pago de su cuota correspondiente, ni exista crédito suficiente para ello en el servicio de recaudación provincial, dicha entidad autoriza al consorcio, en el momento de su incorporación al mismo, a tramitar el endoso de cualquier crédito que la Junta de Extremadura o la propia Diputación Provincial tenga que abonar a dicha entidad.

5.- Asimismo y una vez aprobado el presupuesto, las corporaciones locales respectivas remitirán al consorcio certificación acreditativa de la consignación correspondiente y de su afectación al consorcio.

#### Artículo 31. Presupuestos y gestión presupuestaria.

1.- La Junta General del consorcio aprobará el presupuesto ordinario anual, el cual se integrará en el de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la gestión presupuestaria queda sometida a la normativa específica en materia de haciendas locales y a las bases de ejecución.

2.- La Presidencia someterá a la Junta General la memoria de gestión y las cuentas de cada ejercicio, debiendo ser elevada a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, así como a los entes consorciados para su conocimiento.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



21



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

3.- Los fondos económicos del consorcio se custodiarán en un banco o caja de ahorros con el que se contrate el servicio de tesorería, cuya disponibilidad se efectuará mediante firma del Vicepresidente, del responsable del control interno y del Tesorero, o bien funcionarios que legalmente tengan atribuida las funciones siendo necesaria la firma de todos ellos.

4.- El régimen de presupuestación, contabilidad y control de este consorcio es el de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

5.- El consorcio formará parte de los presupuestos y cuenta general de la Diputación Provincial de Cáceres, que llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales del consorcio.

Artículo 32. Reinversión de beneficios.

En el caso de existir superávit presupuestario, este se destinará prioritariamente a inversiones en infraestructuras y equipamiento de bienes, desarrollándose el procedimiento que se establezca en las bases de ejecución.

## CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN, DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 33. Modificación de estatutos.

La modificación de los estatutos es competencia de la Junta General y se precisará para ello la mayoría absoluta de la misma.

Artículo 34. Incorporación.

1.- Para la incorporación al consorcio de nuevas entidades será necesaria la solicitud de la Corporación o ente con competencias para ello, a la que acompañará certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente conforme a sus normas reguladoras, a fin de someterla al acuerdo del Consejo de Administración, dándose conocimiento a la Asamblea en la primera sesión que se celebre.

2.- Posteriormente se formalizará entre ambas partes el oportuno convenio de adhesión en el que constarán las circunstancias especiales que pudieran corresponder.

Artículo 35. Separación.

1.- La separación del consorcio podrá producirse en cualquier momento.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



22



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito dirigido a la Junta General, como máximo órgano de gobierno del consorcio. En el mismo, en su caso, se hará constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

2.- Asimismo, corresponde a la Junta General, la aprobación de la cuota de separación, y la determinación de la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

Se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones al fondo patrimonial del consorcio que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

No obstante, la Junta General podrá considerar otro criterio de determinación de la cuota cuando fuera preciso, en los casos en los que fuera preciso.

3.- La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto de que esta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

4.- Si el consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el consorcio a quien se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el consorcio, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

Artículo 36. Disolución, extinción y liquidación del consorcio.

1.- La disolución del consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines para los que fue creado el consorcio hayan sido cumplidos.

2.- La Junta General, por mayoría absoluta, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará uno o varios liquidadores, que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el consorcio esté adscrito, que calculará la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro del consorcio, con arreglo a los criterios establecidos legalmente.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

23



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

Se tendrán en cuenta, de forma preferente, tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio, si bien podrán considerarse, de forma motivada, otros criterios.

3.- La Junta General aprobará la cuota de liquidación y determinará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago, en el supuesto de que esta resulte positiva.

4.- La Junta General, por mayoría absoluta, podrá acordar la cesión global de activos y pasivos del consorcio a la Diputación Provincial de Cáceres, al objeto de garantizar la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquidan.

5.- La Junta General, por mayoría absoluta, podrá acordar, asimismo, la transformación del consorcio en otra entidad, lo que implicará la extinción y liquidación del consorcio, así como la cesión global de sus activos y pasivos a la nueva entidad.

Artículo 37. Colaboración interadministrativa.

El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualquiera de las entidades consorciadas u otras entidades de derecho público o privado para la consecución de los fines y objetivos definidos en el artículo 3 de estos estatutos. El convenio suscrito a tales efectos definirá su naturaleza, el compromiso de las partes firmantes y las condiciones de su cumplimiento.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.- Del personal del consorcio.

1.-En caso de extinción del consorcio, el personal reasignado regresará, en todo caso, a su Administración de origen, respetándose todos los derechos que tuvieran.

2.- El personal del consorcio tendrá los derechos y obligaciones que le corresponda, según su específica relación de servicios, de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y con las normas de régimen interior que determinen los órganos del consorcio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.Disposiciones supletorias.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



24



Viernes, 1 de diciembre de 2023

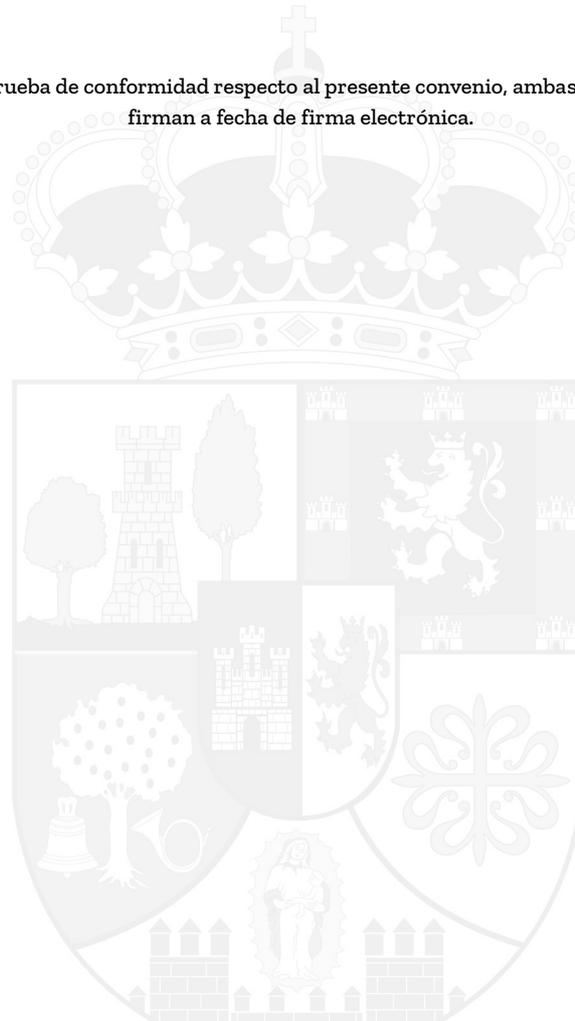


CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

Serán de aplicación supletoria en el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, el Código Civil y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los consorcios locales tendrán carácter supletorio respecto a lo dispuesto en estos estatutos.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman a fecha de firma electrónica.



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES**

25



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Consortio Medioambiental MásMedio

**ANUNCIO. Convenio de encomienda de gestión del servicio de recogida, transporte y gestión de la fracción de ropa usada, calzado y textil.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de encomienda de gestión de los servicios de recogida, transporte y gestión de la fracción de ropa usada, calzado y textil, suscrito entre el Consorcio MásMedio y el Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla.

Cáceres, 22 de noviembre de 2023

María Belén Guirau Morales  
VICESECRETARIA



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE "RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA, CALZADO Y TEXTIL". RÉGIMEN ECONÓMICO: MEDIANTE ABONO, POR EL AYUNTAMIENTO, DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA LIQUIDADADA, GESTIONADA Y RECAUDADA POR EL CONSORCIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO.

### REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Carlos Rodríguez**, Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio", en adelante se referenciará al mismo como **CONSORCIO MásMedio**, facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de octubre de 2022.

Y de otra parte **D. Isidro Arrojo Batuecas**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, en adelante se referenciará al mismo como **AYUNTAMIENTO**, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 30 de noviembre de 2022, asistido del Sr/Sra. Secretario/a de este Municipio.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

### EXPONEN

**Primero.** El art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRRL, enumera como competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el Municipio, los parques y jardines públicos, *la gestión de los residuos sólidos urbanos* y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 8. que dentro de las competencias propias que puede ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de "(...) 8º. *Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales*".

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 12.5 que corresponde a las Entidades locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

El apartado at) del artículo 2º de la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, define "*Residuos domésticos: residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.*"

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN DE CÁCERES**  
Pág 1 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

*Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria”.*

El artículo 57 de la LRBRL contempla la necesaria cooperación interadministrativa para fines comunes, explicando que: *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban”.*

Así pues, los Ayuntamientos pueden legalmente cooperar mediante la creación de consorcios para fines de interés general, conforme a la normativa expuesta.

En este marco normativo, la Diputación Provincial de Cáceres y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada gestión, racionalización, y mejora de la eficiencia de los servicios medioambientales, se constituyen en Consorcio para la gestión de los mismos, en sesión de 27 de julio de 2020.

El artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone que *“El ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente. Los municipios afectados determinarán las condiciones del ejercicio conjunto.”*

**Segundo.** El Consorcio MásMedio se constituye como una entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Considerando de especial interés, en lo que aquí nos interesa, aquellas actividades relacionadas con la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

Conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *“Las Entidades integradas al Consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, reflejándose la opción elegida en el correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna.”*

El artículo 3.4 de los Estatutos del Consorcio dispone que *“El Consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo*

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES Pág 2 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

*previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales."*

Asimismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *"El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualquiera de las entidades consorciadas u otras entidades de derecho público o privado para la consecución de los fines y objetivos definidos en el artículo 3 de estos estatutos. El convenio suscrito a tales efectos definirá su naturaleza, el compromiso de las partes firmantes y las condiciones de su cumplimiento."*

**Tercero.** El AYUNTAMIENTO a fin de garantizar la economía de recursos y el desarrollo sostenible estima necesario coordinarse con el Consorcio MásMedio **encomendándole la gestión del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil**, pudiendo prestar de esta manera un servicio más económico y en condiciones más ventajosas.

Esta encomienda de gestión se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la LRRL, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, los artículos 152 y 154 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL), los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y demás normativa de desarrollo, así como sus Estatutos cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N.º 0230, de 01 de diciembre de 2022.

**Cuarto.** El artículo 11.1 de la LRJSP establece que *"La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."*

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la LRJSP la formalización de las encomiendas de gestión cuando se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

**Quinto.** Que el AYUNTAMIENTO, en la sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2022, ha adoptado el acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio MásMedio de la prestación del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil.

Esta encomienda de gestión debe formalizarse con la firma del correspondiente convenio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES** Pág 3 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 11 de la LRJSP, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto de la encomienda de gestión.

La presente encomienda de gestión tiene por objeto la prestación del servicio municipal de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, al AYUNTAMIENTO.

Esta encomienda conlleva la gestión, que se realiza al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 11 de la LRJSP, en relación con los artículos 25.2.1, 26, 57 y 106 de la LRBRL, 15.1.b), 15.6. y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, los artículos 152 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, cuyas competencias gestionará, en encomienda de gestión, con carácter supramunicipal, el Consorcio MásMedio.

A tal fin, el AYUNTAMIENTO adopta el acuerdo de encomienda de gestión de la competencia municipal en la parte diferencial de la Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, al Consorcio MásMedio al encontrarse con una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, y, en consecuencia, que entienda más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se presta a través del mismo.

### SEGUNDA. Aceptación de la encomienda de gestión por el Consorcio "MásMedio".

El Consorcio MásMedio, al amparo de lo previsto en el artículo 3.4 y 37 de sus estatutos, acepta la mencionada encomienda de gestión, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio de colaboración.

### TERCERA. Ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias.

El Consorcio MásMedio se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio cuya gestión ha sido encomendada, introduciendo las mejoras materiales y técnicas posibles que redunden en la calidad de éste. A tal fin el AYUNTAMIENTO le delega el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias en relación con la gestión del servicio público encomendado, al amparo de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley de 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura.

El AYUNTAMIENTO reconoce al Consorcio MásMedio, como entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las contribuciones especiales y/o precios públicos, al AYUNTAMIENTO beneficiario del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia, que iguala

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES

Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES Pág 4 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

la recaudación con los costes del servicio que se presta. La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos en el artículo 152 del TRLRHL.

El AYUNTAMIENTO otorga al Consorcio MásMedio capacidad suficiente para el ejercicio de las facultades de gestión, así como la de asumir la titularidad de la concesión en materia de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, reconociéndola como entidad supramunicipal para administrar la encomienda de gestión del servicio encomendado.

El Consorcio MásMedio podrá prestar el servicio encomendado mediante la utilización de sus propios medios técnicos o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, incluidas las contempladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante LCSP.

#### **CUARTA. Asunción y ejercicio por el Consorcio MásMedio de los servicios encomendado.**

El AYUNTAMIENTO entiende que la competencia municipal en materia de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, y en especial los residuos; ("fracción de tipo orgánico, todo en uno, envases ligeros, papel / cartón, voluminoso y lavado de contenedores"), encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que acuerda, por resultar más beneficiosos para los intereses municipales, que la fase de **RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA, CALZADO Y TEXTIL**, se presten a través del Consorcio MásMedio.

El consorcio MásMedio asumirá la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Textiles del AYUNTAMIENTO, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento del equipo, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

#### **QUINTA. Compromisos a realizar por el Consorcio para la prestación del servicio encomendado.**

Las condiciones del servicio a prestar por el Consorcio MásMedio son las siguientes:

- a) Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil.
- b) Gestión Integral del Servicio, incluyendo los gastos derivado del personal, medios técnicos, medios mecánicos y resto de costes asociados a la prestación del servicio.
- c) Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con Gestión indirecta del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES Pág 5 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO  
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

- d) Instalación, mantenimiento y renovación del parque de contenedores asociados al servicio.
- e) Realización de los lavados periódicos de contenedores y limpiezas de las zonas próximas a los mismos.
- f) Atención a las reclamaciones formuladas en relación a la gestión del servicio.
- g) Mantenimiento integral de los elementos y equipos asociados al presente contrato: contenedores, vehículos, medios auxiliares y resto de elementos e instalaciones asociados al Contrato.
- h) Abono de las tasas y tarifas autonómicas derivadas de la gestión de los residuos municipales.

#### **SEXTA. Asunción por el Consorcio de los costes derivados de la encomienda.**

El Consorcio MásMedio se hace cargo de todos los gastos derivados de la prestación del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, así como del mantenimiento, conservación de las infraestructuras, instalaciones y terrenos puestos a disposición por el AYUNTAMIENTO para el correcto funcionamiento de la encomienda de gestión.

#### **SÉPTIMA. Compromisos del Ayuntamiento para la adecuada prestación de los servicios encomendados al Consorcio.**

El AYUNTAMIENTO se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con el Consorcio MásMedio en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio encomendado, en particular:

- a) Asumir que el consorcio MásMedio lleve a cabo toda actividad relacionada con la Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil en todo el término municipal.
- b) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la abstención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competente.
- c) Facilitar a los servicios técnicos del Consorcio MásMedio, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran la capacidad de prestación del servicio.
- d) Comunicar al Consorcio MásMedio la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES** Pág 6 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO  
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

e) A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, será el AYUNTAMIENTO el encargo de recabar el consentimiento de los usuarios, si fuera necesario.

f) Poner a disposición del Consorcio MásMedio la superficie de suelo público donde se ubicarán los contenedores específicos de la fracción textil.

#### **OCTAVA. Régimen económico-financiero de la encomienda de gestión.**

Para la adecuada financiación de los servicios encomendados y sostenimiento de los gastos públicos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 del TRLHL, el AYUNTAMIENTO abonará al Consorcio MásMedio una contraprestación económica, que tendrá naturaleza de ingreso de derecho público, debiendo cubrir la totalidad del coste del servicio (directos e indirectos) con sometimiento al principio de equivalencia, es decir, que iguale la recaudación con los costes del servicio que se presta. La contraprestación se calculará conforme al importe anual obtenido del estudio económico del servicio, detallado en el presente Convenio, y que tomará como base el último dato del censo disponible del municipio según el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Para la gestión y recaudación de la contraprestación económica a satisfacer por el AYUNTAMIENTO se estará a lo dispuesto en el Estudio Económico del Servicio y el presente Convenio, y, en su defecto, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el supuesto que el AYUNTAMIENTO no pueda hacer frente a la totalidad de la contraprestación o la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios realizados por el Consorcio MásMedio para atender la encomienda de gestión, el AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para la compensación de la deuda a favor del Consorcio MásMedio, a través de otros ingresos que tuviere reconocido la Entidad Local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean precisos, para garantizar los ingresos del Consorcio MásMedio.

A continuación, se muestran las tarifas anuales por los siguientes rangos poblacionales, establecidas en el Estudio Técnico y Económico.

Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁS MEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

Rango Población	Tasa Anual (€/hab*añó)	Población Considerada	Coste Anual Municipio (€/añó)	Nº Municipios Rango (Descontados RSU)	Recaudación Esperada por Rango (€/añó)
< 100 hab.	1,375 €	100	137,50 €	5	687,50 €
100 ≤ Población < 250 hab.	1,375 €	175	240,63 €	20	4.812,50 €
250 ≤ Población < 500 hab.	1,375 €	375	515,63 €	42	21.656,25 €
500 ≤ Población < 750 hab.	1,375 €	625	859,38 €	21	18.046,88 €
750 ≤ Población < 1.000 hab.	1,375 €	875	1.203,13 €	11	13.234,38 €
1.000 ≤ Población < 2.000 hab.	1,375 €	1.500	2.062,50 €	22	45.375,00 €
2.000 ≤ Población < 5.000 hab.	1,375 €	3.500	4.812,50 €	10	48.125,00 €
5.000 ≤ Población < 10.000 hab.	1,375 €	7.500	10.312,50 €	4	41.250,00 €
≥ 10.000 hab.	1,375 €	10.000	13.750,00 €	1	13.750,00 €

Los Costes y las Tarifas podrán ser revisadas y modificadas por el Consorcio MásMedio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme el correspondiente Estudio Técnico y Económico.

Estas tarifas se obtienen del estudio técnico económico realizado por el Consorcio MásMedio para la prestación del servicio, donde se han considerado:

- **Costes Operativos:** vehículos, transporte, combustible, seguros, mantenimiento, instalación de contenedores y su mantenimiento y renovación, etc.
- **Costes de Personal:** conductores, peones y personal técnico para la gestión del servicio, además de los costes de formación, seguridad y salud, vigilancia de la salud, medios técnicos y de comunicaciones, etc.
- **Costes de Administración:** seguros, costes administrativos y costes de actividades asociadas a la concienciación medioambiental del servicio.

A estos costes netos se les resta la parte de compensación económica o retorno obtenida en las plantas de tratamiento, y posteriormente se aplican los Gastos Generales del Consorcio MásMedio (estimados en el 12% para los contratos de servicios):

GASTOS GENERALES DEL CONSORCIO					
Puesto	Coste Anual	Horas/Sem	% Dedicación	Cargo al Servicio	
Gerencia del Consorcio MásMedio	72.500,00 €	2,00	5,00%	3.625,00 €	
Dirección Técnica del Servicio (Técnico)	50.500,00 €	5,00	12,50%	6.312,50 €	
Administración Consorcio MásMedio	45.300,00 €	4,00	10,00%	4.530,00 €	
Secretaría Consorcio MásMedio		Sn Desglosar			1.000,00 €
Intervención Consorcio MásMedio		Sn Desglosar			1.000,00 €

El resultado obtenido del estudio económico del servicio es el siguiente:



Viernes, 1 de diciembre de 2023

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIOCONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS TEXTILES EN CONTENEDORES DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.		
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES -		
<b>CO</b>	<b>COSTES OPERATIVOS</b>	<b>347.709,13 €</b>
<b>CO.01</b>	<b>COSTES DE OPERACIÓN</b>	<b>216.890,46 €</b>
	CO.01.01 COSTES MAQUINARIA/VEHÍCULOS	128.154,31
	CO.01.02 COSTE DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES	81.236,16 €
	CO.01.03 INSTALACIONES AUXILIARES	7.500,00 €
<b>CO.02</b>	<b>COSTES DE PERSONAL</b>	<b>127.418,66</b>
	CO.02.01 COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	124.545,33
	CO.02.02 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, FORMACIÓN Y OTROS COSTES	2.873,33 €
<b>CO.03</b>	<b>COSTES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>3.400,00 €</b>
	CO.03.01 SEGUROS	1.000,00 €
	CO.03.02 OTROS COSTES	2.400,00 €
	<b>RESULTADO DE COSTES TOTALES SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS</b>	<b>347.709,13</b>
	<b>COMPENSACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO</b>	<b>-</b>
	<b>GASTOS GENERALES DEL CONSORCIO</b>	<b>12,00% 22.711,95 €</b>
	<b>GASTOS COBRO RECIBOS OARGT SOBRE FACTURACIÓN ESPERADA</b>	<b>0,00% 0,00 €</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>211.978,24</b>
	<b>IVA</b>	<b>10,00% 21.197,82 €</b>
	<b>RESULTADO DE COSTES FINALES (CON IVA)</b>	<b>233.176,06</b>

### NOVENA. Gestión y ejecución de ingresos de derecho público y régimen de compensación de deuda.

Corresponderá al Consorcio MásMedio la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contraprestación que deberá abonar el AYUNTAMIENTO, que tendrá naturaleza de ingreso de derecho público. Los ejercicios de estas facultades serán delegadas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Cáceres.

El AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para que a partir del 1 de enero de cada año, proceda a la compensación al Consorcio MásMedio, de la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.esDIPUTACIÓN  
DE CÁCERES  
Pág 9 de 13

Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o el Consorcio MásMedio tenga que realizar a su favor.

#### **DÉCIMA. Duración de la encomienda de gestión.**

La duración del Convenio será de **VEINTICINCO (25 años)** a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

#### **UNDÉCIMA. Comisión Mixta de Seguimiento de las actuaciones.**

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, siendo la Presidencia o Vicepresidencia del Consorcio quien ejercerá la función de presidente de la comisión.

En la comisión se integrará, con voz, pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por el Consorcio MásMedio que actuará como Secretario.

Esta comisión, de composición paritaria, tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la LRJSP.

#### **DUODÉCIMA. Comprobación, inspección y vigilancia de las infraestructuras, instalaciones y equipo vinculados al servicio encomendado.**

A la firma del convenio se formalizará el Acta de Comprobación del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil en el que se describirán detalladamente, con reportaje fotográfico, el estado en que se encuentran la superficie y zonas próximas a la zona de ubicación de contenedor.

Previamente a la formalización del Acta de Comprobación del servicio, el Consorcio MásMedio desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones del servicio, según la planificación establecida en el Informe Técnico-Económico del Servicio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES** Pág 10 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

## **DECIMOTERCERA. - Indemnizaciones en caso de resolución anticipada.**

Si el AYUNTAMIENTO de forma unilateral estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar al Consorcio MásMedio por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos del Consorcio MásMedio realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al AYUNTAMIENTO, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por la Entidad Local.

Recibidas las alegaciones y previa propuesta de resolución, se dictará Resolución por la Presidencia del Consorcio MásMedio con los efectos administrativos correspondientes.

En sentido contrario, el Consorcio MásMedio deberá devolver al AYUNTAMIENTO aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el AYUNTAMIENTO no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en el Consorcio MásMedio ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

En cualquier caso, el Consorcio MásMedio será indemnizado por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio.

Asimismo, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable que el Consorcio MásMedio apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando la Entidad local suscriptora del mismo se desvincule de este. Sin embargo, si suscrita el convenio entre el Consorcio MásMedio y la Entidad Local correspondiente e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado el correspondiente contrato, el AYUNTAMIENTO suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, desvinculándose del procedimiento o contrato, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan.



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO  
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

#### DECIMOCUARTA. Causas de extinción del convenio.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 de la LRJSP, y que se detallan a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### DECIMOQUINTA. Naturaleza jurídica del Convenio y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en relación con este Convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la citada LRJSP, sin perjuicio de lo establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no previsto en este Convenio regirán la LRRL; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

## **DECIMOSEXTA. Integración al Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados".**

Las actividades y servicios descritos en el presente Convenio del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, se entienda como una parte o fracción de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilado, debido a la fracción de residuo textil es parte de los residuos generados en el ámbito urbano.

Por lo tanto, en caso de que el AYUNTAMIENTO desee ampliar las fracciones de los Residuos Sólidos Urbanos que son gestionadas por el Consorcio MásMedio, el presente **Convenio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil**, podrá ser integrado dentro del **Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados"**.

En caso de producirse esta integración, el AYUNTAMIENTO y el Consorcio MásMedio formalizarán la firma del nuevo Convenio, momento en el que el AYUNTAMIENTO podrá modificar la forma de abono de los servicios prestados.

La firma del nuevo convenio conlleva que el plazo de vigencia sea el que en el nuevo convenio se contemple, por lo que el periodo transcurrido desde la firma del **Convenio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil**, no computará a los efectos de duración del **Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados"**.

Respecto a las tarifas reflejadas en el presente Convenio, que solo contemplan la modalidad de pago por Contraprestación, dejarán de tener efecto si el AYUNTAMIENTO se adhiere al Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados", pues los costes de la fracción textil se encuentran valorados y repercutidos sobre la ordenanza provincial de RSU, tras las actualizaciones pertinentes.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman a fecha de firma electrónica.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Consorcio Medioambiental MásMedio

**ANUNCIO. Convenio de encomienda de gestión de los servicios de recogida, transporte y gestión de la fracción de ropa usada, calzado y textil.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de encomienda de gestión de los servicios de recogida, transporte y gestión de la fracción de ropa usada, calzado y textil, suscrito entre el Consorcio MásMedio y el Ayuntamiento de Casillas de Coria.

Cáceres, 24 de abril de 2023

María Belén Guirau Morales

VICESECRETARIA



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO  
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE "RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA, CALZADO Y TEXTIL". RÉGIMEN ECONÓMICO: MEDIANTE ABONO, POR EL AYUNTAMIENTO, DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA LIQUIDADADA, GESTIONADA Y RECAUDADA POR EL CONSORCIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO.

## REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Carlos Rodríguez**, Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio", en adelante se referenciará al mismo como **CONSORCIO MásMedio**, facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de octubre de 2022.

Y de otra parte **D. Felipe Amores Escalante**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casillas de Coria, en adelante se referenciará al mismo como **AYUNTAMIENTO**, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 29 de noviembre de 2022, asistido del Sr/Sra. Secretario/a de este Municipio.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

## EXPONEN

**Primero.** El art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRRL, enumera como competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el Municipio, los parques y jardines públicos, *la gestión de los residuos sólidos urbanos* y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 8. que dentro de las competencias propias que puede ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de "(...) 8º. *Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales*".

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 12.5 que corresponde a las Entidades locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

El apartado at) del artículo 2º de la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, define "*Residuos domésticos: residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.*"

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES** Pág 1 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

*Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria".*

El artículo 57 de la LRBRL contempla la necesaria cooperación interadministrativa para fines comunes, explicando que: *"La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban".*

Así pues, los Ayuntamientos pueden legalmente cooperar mediante la creación de consorcios para fines de interés general, conforme a la normativa expuesta.

En este marco normativo, la Diputación Provincial de Cáceres y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada gestión, racionalización, y mejora de la eficiencia de los servicios medioambientales, se constituyen en Consorcio para la gestión de los mismos, en sesión de 27 de julio de 2020.

El artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone que *"El ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente. Los municipios afectados determinarán las condiciones del ejercicio conjunto."*

**Segundo.** El Consorcio MásMedio se constituye como una entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Considerando de especial interés, en lo que aquí nos interesa, aquellas actividades relacionadas con la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

Conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *"Las Entidades integradas al Consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, reflejándose la opción elegida en el correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna."*

El artículo 3.4 de los Estatutos del Consorcio dispone que *"El Consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo*

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES Pág 2 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

*previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales."*

Asimismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *"El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualquiera de las entidades consorciadas u otras entidades de derecho público o privado para la consecución de los fines y objetivos definidos en el artículo 3 de estos estatutos. El convenio suscrito a tales efectos definirá su naturaleza, el compromiso de las partes firmantes y las condiciones de su cumplimiento."*

**Tercero.** El AYUNTAMIENTO a fin de garantizar la economía de recursos y el desarrollo sostenible estima necesario coordinarse con el Consorcio MásMedio **encomendándole la gestión del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil**, pudiendo prestar de esta manera un servicio más económico y en condiciones más ventajosas.

Esta encomienda de gestión se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la LRRL, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, los artículos 152 y 154 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y demás normativa de desarrollo, así como sus Estatutos cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N.º 0230, de 01 de diciembre de 2022.

**Cuarto.** El artículo 11.1 de la LRJSP establece que *"La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."*

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la LRJSP la formalización de las encomiendas de gestión cuando se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

**Quinto.** Que el AYUNTAMIENTO, en la sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2022, ha adoptado el acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio MásMedio de la prestación del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil.

Esta encomienda de gestión debe formalizarse con la firma del correspondiente convenio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES  
Pág 3 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 11 de la LRJSP, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto de la encomienda de gestión.

La presente encomienda de gestión tiene por objeto la prestación del servicio municipal de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, al AYUNTAMIENTO.

Esta encomienda conlleva la gestión, que se realiza al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 11 de la LRJSP, en relación con los artículos 25.2.1, 26, 57 y 106 de la LRBRL, 15.1.b), 15.6. y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, los artículos 152 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, cuyas competencias gestionará, en encomienda de gestión, con carácter supramunicipal, el Consorcio MásMedio.

A tal fin, el AYUNTAMIENTO adopta el acuerdo de encomienda de gestión de la competencia municipal en la parte diferencial de la Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, al Consorcio MásMedio al encontrarse con una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, y, en consecuencia, que entienda más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se presta a través del mismo.

### SEGUNDA. Aceptación de la encomienda de gestión por el Consorcio "MásMedio".

El Consorcio MásMedio, al amparo de lo previsto en el artículo 3.4 y 37 de sus estatutos, acepta la mencionada encomienda de gestión, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio de colaboración.

### TERCERA. Ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias.

El Consorcio MásMedio se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio cuya gestión ha sido encomendada, introduciendo las mejoras materiales y técnicas posibles que redunden en la calidad de éste. A tal fin el AYUNTAMIENTO le delega el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias en relación con la gestión del servicio público encomendado, al amparo de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley de 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura.

El AYUNTAMIENTO reconoce al Consorcio MásMedio, como entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las contribuciones especiales y/o precios públicos, al AYUNTAMIENTO beneficiario del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia, que iguala

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES  
Pág 4 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

la recaudación con los costes del servicio que se presta. La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos en el artículo 152 del TRLRHL.

El AYUNTAMIENTO otorga al Consorcio MásMedio capacidad suficiente para el ejercicio de las facultades de gestión, así como la de asumir la titularidad de la concesión en materia de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, reconociéndola como entidad supramunicipal para administrar la encomienda de gestión del servicio encomendado.

El Consorcio MásMedio podrá prestar el servicio encomendado mediante la utilización de sus propios medios técnicos o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, incluidas las contempladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante LCSP.

#### **CUARTA. Asunción y ejercicio por el Consorcio MásMedio de los servicios encomendado.**

El AYUNTAMIENTO entiende que la competencia municipal en materia de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, y en especial los residuos; ("fracción de tipo orgánico, todo en uno, envases ligeros, papel / cartón, voluminoso y lavado de contenedores"), encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que acuerda, por resultar más beneficiosos para los intereses municipales, que la fase de **RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA, CALZADO Y TEXTIL**, se presten a través del Consorcio MásMedio.

El consorcio MásMedio asumirá la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Textiles del AYUNTAMIENTO, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento del equipo, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

#### **QUINTA. Compromisos a realizar por el Consorcio para la prestación del servicio encomendado.**

Las condiciones del servicio a prestar por el Consorcio MásMedio son las siguientes:

- Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil.
- Gestión Integral del Servicio, incluyendo los gastos derivado del personal, medios técnicos, medios mecánicos y resto de costes asociados a la prestación del servicio.
- Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con Gestión indirecta del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES** Pág 5 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

- d) Instalación, mantenimiento y renovación del parque de contenedores asociados al servicio.
- e) Realización de los lavados periódicos de contenedores y limpiezas de las zonas próximas a los mismos.
- f) Atención a las reclamaciones formuladas en relación a la gestión del servicio.
- g) Mantenimiento integral de los elementos y equipos asociados al presente contrato: contenedores, vehículos, medios auxiliares y resto de elementos e instalaciones asociados al Contrato.
- h) Abono de las tasas y tarifas autonómicas derivadas de la gestión de los residuos municipales.

#### **SEXTA. Asunción por el Consorcio de los costes derivados de la encomienda.**

El Consorcio MásMedio se hace cargo de todos los gastos derivados de la prestación del servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, así como del mantenimiento, conservación de las infraestructuras, instalaciones y terrenos puestos a disposición por el AYUNTAMIENTO para el correcto funcionamiento de la encomienda de gestión.

#### **SÉPTIMA. Compromisos del Ayuntamiento para la adecuada prestación de los servicios encomendados al Consorcio.**

El AYUNTAMIENTO se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con el Consorcio MásMedio en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio encomendado, en particular:

- a) Asumir que el consorcio MásMedio lleve a cabo toda actividad relacionada con la Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil en todo el término municipal.
- b) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la abstención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competente.
- c) Facilitar a los servicios técnicos del Consorcio MásMedio, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran la capacidad de prestación del servicio.
- d) Comunicar al Consorcio MásMedio la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES** Pág 6 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO  
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

e) A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, será el AYUNTAMIENTO el encargo de recabar el consentimiento de los usuarios, si fuera necesario.

f) Poner a disposición del Consorcio MásMedio la superficie de suelo público donde se ubicarán los contenedores específicos de la fracción textil.

#### **OCTAVA. Régimen económico-financiero de la encomienda de gestión.**

Para la adecuada financiación de los servicios encomendados y sostenimiento de los gastos públicos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 del TRLHL, el AYUNTAMIENTO abonará al Consorcio MásMedio una contraprestación económica, que tendrá naturaleza de ingreso de derecho público, debiendo cubrir la totalidad del coste del servicio (directos e indirectos) con sometimiento al principio de equivalencia, es decir, que iguale la recaudación con los costes del servicio que se presta. La contraprestación se calculará conforme al importe anual obtenido del estudio económico del servicio, detallado en el presente Convenio, y que tomará como base el último dato del censo disponible del municipio según el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Para la gestión y recaudación de la contraprestación económica a satisfacer por el AYUNTAMIENTO se estará a lo dispuesto en el Estudio Económico del Servicio y el presente Convenio, y, en su defecto, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el supuesto que el AYUNTAMIENTO no pueda hacer frente a la totalidad de la contraprestación o la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios realizados por el Consorcio MásMedio para atender la encomienda de gestión, el AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para la compensación de la deuda a favor del Consorcio MásMedio, a través de otros ingresos que tuviere reconocido la Entidad Local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean precisos, para garantizar los ingresos del Consorcio MásMedio.

A continuación, se muestran las tarifas anuales por los siguientes rangos poblacionales, establecidas en el Estudio Técnico y Económico.

Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

Rango Población	Tasa Anual (€/hab*añ)	Población Considerada	Coste Anual Municipio (€/añ)	Nº Municipios Rango (Descontados RSU)	Recaudación Esperada por Rango (€/añ)
< 100 hab.	1,375 €	100	137,50 €	5	687,50 €
100 ≤ Población < 250 hab.	1,375 €	175	240,63 €	20	4.812,50 €
250 ≤ Población < 500 hab.	1,375 €	375	515,63 €	42	21.656,25 €
500 ≤ Población < 750 hab.	1,375 €	625	859,38 €	21	18.046,88 €
750 ≤ Población < 1.000 hab.	1,375 €	875	1.203,13 €	11	13.234,38 €
1.000 ≤ Población < 2.000 hab.	1,375 €	1.500	2.062,50 €	22	45.375,00 €
2.000 ≤ Población < 5.000 hab.	1,375 €	3.500	4.812,50 €	10	48.125,00 €
5.000 ≤ Población < 10.000 hab.	1,375 €	7.500	10.312,50 €	4	41.250,00 €
≥ 10.000 hab.	1,375 €	10.000	13.750,00 €	1	13.750,00 €

Los Costes y las Tarifas podrán ser revisadas y modificadas por el Consorcio MásMedio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme el correspondiente Estudio Técnico y Económico.

Estas tarifas se obtienen del estudio técnico económico realizado por el Consorcio MásMedio para la prestación del servicio, donde se han considerado:

- **Costes Operativos:** vehículos, transporte, combustible, seguros, mantenimiento, instalación de contenedores y su mantenimiento y renovación, etc.
- **Costes de Personal:** conductores, peones y personal técnico para la gestión del servicio, además de los costes de formación, seguridad y salud, vigilancia de la salud, medios técnicos y de comunicaciones, etc.
- **Costes de Administración:** seguros, costes administrativos y costes de actividades asociadas a la concienciación medioambiental del servicio.

A estos costes netos se les resta la parte de compensación económica o retorno obtenida en las plantas de tratamiento, y posteriormente se aplican los Gastos Generales del Consorcio MásMedio (estimados en el 12% para los contratos de servicios):

GASTOS GENERALES DEL CONSORCIO					
Puesto	Coste Anual	Horas/Sem	% Dedicación	Cargo al Servicio	
Gerencia del Consorcio MásMedio	72.500,00 €	2,00	5,00%	3.625,00 €	
Dirección Técnica del Servicio (Técnico)	50.500,00 €	5,00	12,50%	6.312,50 €	
Administración Consorcio MásMedio	45.300,00 €	4,00	10,00%	4.530,00 €	
Secretaría Consorcio MásMedio		Sn Desglosar			1.000,00 €
Intervención Consorcio MásMedio		Sn Desglosar			1.000,00 €

El resultado obtenido del estudio económico del servicio es el siguiente:



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS TEXTILES EN CONTENEDORES DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.		
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES -		
<b>CO</b>	<b>COSTES OPERATIVOS</b>	<b>347.709,13 €</b>
<b>CO.01</b>	<b>COSTES DE OPERACIÓN</b>	<b>216.890,46 €</b>
	CO.01.01 COSTES MAQUINARIA/VEHÍCULOS	128.154,31
	CO.01.02 COSTE DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES	81.236,16 €
	CO.01.03 INSTALACIONES AUXILIARES	7.500,00 €
<b>CO.02</b>	<b>COSTES DE PERSONAL</b>	<b>127.418,66</b>
	CO.02.01 COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	124.545,33
	CO.02.02 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, FORMACIÓN Y OTROS COSTES	2.873,33 €
<b>CO.03</b>	<b>COSTES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>3.400,00 €</b>
	CO.03.01 SEGUROS	1.000,00 €
	CO.03.02 OTROS COSTES	2.400,00 €
	<b>RESULTADO DE COSTES TOTALES SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS</b>	<b>347.709,13</b>
	<b>COMPENSACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO</b>	<b>-</b>
	<b>GASTOS GENERALES DEL CONSORCIO</b>	<b>12,00% 22.711,95 €</b>
	<b>GASTOS COBRO RECIBOS OARGT SOBRE FACTURACIÓN ESPERADA</b>	<b>0,00% 0,00 €</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>211.978,24</b>
	<b>IVA</b>	<b>10,00% 21.197,82 €</b>
	<b>RESULTADO DE COSTES FINALES (CON IVA)</b>	<b>233.176,06</b>

### NOVENA. Gestión y ejecución de ingresos de derecho público y régimen de compensación de deuda.

Corresponderá al Consorcio MásMedio la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contraprestación que deberá abonar el AYUNTAMIENTO, que tendrá naturaleza de ingreso de derecho público. Los ejercicios de estas facultades serán delegadas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Cáceres.

El AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para que a partir del 1 de enero de cada año, proceda a la compensación al Consorcio MásMedio, de la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN DE CÁCERES**  
Pág 9 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPORTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o el Consorcio MásMedio tenga que realizar a su favor.

#### **DÉCIMA. Duración de la encomienda de gestión.**

La duración del Convenio será de **VEINTICINCO (25 años)** a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

#### **UNDÉCIMA. Comisión Mixta de Seguimiento de las actuaciones.**

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, siendo la Presidencia o Vicepresidencia del Consorcio quien ejercerá la función de presidente de la comisión.

En la comisión se integrará, con voz, pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por el Consorcio MásMedio que actuará como Secretario.

Esta comisión, de composición paritaria, tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la LRJSP.

#### **DUODÉCIMA. Comprobación, inspección y vigilancia de las infraestructuras, instalaciones y equipo vinculados al servicio encomendado.**

A la firma del convenio se formalizará el Acta de Comprobación del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil en el que se describirán detalladamente, con reportaje fotográfico, el estado en que se encuentran la superficie y zonas próximas a la zona de ubicación de contenedor.

Previamente a la formalización del Acta de Comprobación del servicio, el Consorcio MásMedio desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones del servicio, según la planificación establecida en el Informe Técnico-Económico del Servicio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres  
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es

 **DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES** Pág 10 de 13



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁS MEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

## **DECIMOTERCERA. - Indemnizaciones en caso de resolución anticipada.**

Si el AYUNTAMIENTO de forma unilateral estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar al Consorcio MásMedio por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos del Consorcio MásMedio realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al AYUNTAMIENTO, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por la Entidad Local.

Recibidas las alegaciones y previa propuesta de resolución, se dictará Resolución por la Presidencia del Consorcio MásMedio con los efectos administrativos correspondientes.

En sentido contrario, el Consorcio MásMedio deberá devolver al AYUNTAMIENTO aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el AYUNTAMIENTO no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en el Consorcio MásMedio ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

En cualquier caso, el Consorcio MásMedio será indemnizado por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio.

Asimismo, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable que el Consorcio MásMedio apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando la Entidad local suscriptor del mismo se desvincule de este. Sin embargo, si suscrito el convenio entre el Consorcio MásMedio y la Entidad Local correspondiente e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado el correspondiente contrato, el AYUNTAMIENTO suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, desvinculándose del procedimiento o contrato, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan.



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO  
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

#### **DECIMOCUARTA. Causas de extinción del convenio.**

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 de la LRJSP, y que se detallan a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### **DECIMOQUINTA. Naturaleza jurídica del Convenio y resolución de conflictos.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en relación con este Convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la citada LRJSP, sin perjuicio de lo establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no previsto en este Convenio regirán la LRRL; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.



Viernes, 1 de diciembre de 2023



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO  
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA, TRASPONTE Y GESTIÓN DE LA FRACCIÓN DE ROPA USADA,  
CALZADO Y TEXTIL

## **DECIMOSEXTA. Integración al Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados".**

Las actividades y servicios descritos en el presente Convenio del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil, se entienda como una parte o fracción de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilado, debido a la fracción de residuo textil es parte de los residuos generados en el ámbito urbano.

Por lo tanto, en caso de que el AYUNTAMIENTO desee ampliar las fracciones de los Residuos Sólidos Urbanos que son gestionadas por el Consorcio MásMedio, el presente **Convenio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil**, podrá ser integrado dentro del **Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados"**.

En caso de producirse esta integración, el AYUNTAMIENTO y el Consorcio MásMedio formalizarán la firma del nuevo Convenio, momento en el que el AYUNTAMIENTO podrá modificar la forma de abono de los servicios prestados.

La firma del nuevo convenio conlleva que el plazo de vigencia sea el que en el nuevo convenio se contemple, por lo que el periodo transcurrido desde la firma del **Convenio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil**, no computará a los efectos de duración del **Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados"**.

Respecto a las tarifas reflejadas en el presente Convenio, que solo contemplan la modalidad de pago por Contraprestación, dejarán de tener efecto si el AYUNTAMIENTO se adhiere al Convenio Encomienda de Gestión del Servicio de "Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados", pues los costes de la fracción textil se encuentran valorados y repercutidos sobre la ordenanza provincial de RSU, tras las actualizaciones pertinentes.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman a fecha de firma electrónica.

Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Acehúche

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2023.**

En sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2023 se ha aprobado el expediente de modificación presupuestaria N.º 17/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Acehúche, correspondiente al ejercicio económico de 2023.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Acehúche, 29 de noviembre de 2023

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Acehúche

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2024.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones por parte de quienes se consideren interesados/as.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Acehúche, 29 de noviembre de 2023

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almoharín

#### **ANUNCIO. Licencia de actividad del Centro de Atención a personas con Discapacidad.**

Solicitada la licencia de actividad para Centro de Atención a Personas con Discapacidad, promovida por D. Narciso Martín Gil, en representación de ASPACE CÁCERES, con emplazamiento en C/IV Centenario, S/N de Almoharín (Cáceres), y sometida a la Ley 5/2010, de Prevención y Calidad Ambiental de Extremadura.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el B.O.P., para quienes se vean afectados/as de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Almoharín, 28 de noviembre de 2023

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

**ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabezuela del Valle, 29 de noviembre de 2023

María Luisa Yusta Calle

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabrero

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 108/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.**

El pleno del Ayuntamiento de Cabrero, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 108/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programas	Económica				
1623	227.00	Tratamiento de residuos. Limpieza y aseo.	0,00 €	100,00 €	100,00 €
171	213.00	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero:



Viernes, 1 de diciembre de 2023

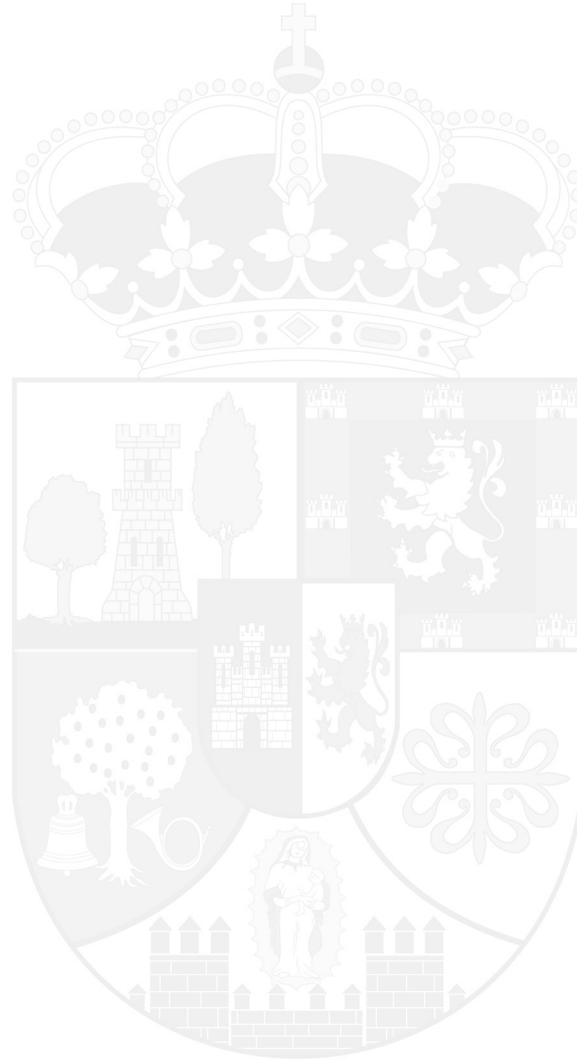
<https://cabrero.sedelectronica.es/transparency/9ecf9e3c-b2b9-4876-8e7e-681af76a29b4/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabrero, 23 de noviembre de 2023

Juan Antonio Pérez Bermejo

ALCALDE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

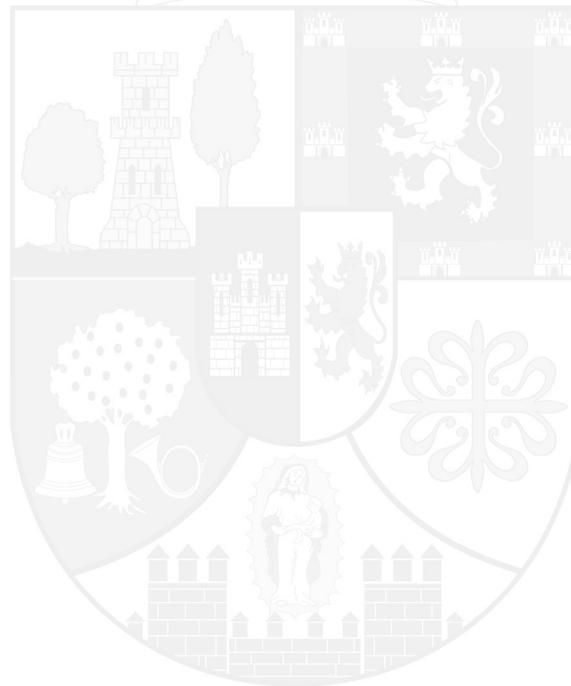
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabrero

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 107/2023.**

Se adjunta en ANEXO la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 107/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.

Cabrero, 24 de noviembre de 2023  
Juan Antonio Pérez Bermejo  
ALCALDE



Viernes, 1 de diciembre de 2023



## AYUNTAMIENTO DE CABRERO

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 107/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.**

El pleno del Ayuntamiento de Cabrero, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 107/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programas	Económica				
1522	212.00	Conservación y rehabilitación de la edificación. Edificios y otras construcciones	600,00 €	800,00 €	1.400,00 €
1532	210.00	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	1.000,00 €	2.100,00 €	3.100,00 €
1532	609.00	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.000,00 €	6.500,00 €	10.500,00 €
161	463.00	Abastecimiento domiciliario de agua potable. A mancomunidades	8.000,00 €	3.000,00 €	11.000,00 €
164	210.00	Cementerio y servicios funerarios. Infraestructuras y bienes naturales	200,00 €	200,00 €	400,00 €
165	221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica	7.000,00 €	5.200,00 €	12.200,00 €
171	619.00	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	30.000,00 €	1.500,00 €	31.500,00 €
312	221.00	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Energía eléctrica	1.500,00 €	750,00 €	2.250,00 €
323	220.00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Ordinario no inventariable	0,00 €	750,00 €	750,00 €

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Cód. Verificación: A9924CHLTYXJRE0VNSR2HLJZH  
Verificación: <https://cabrero.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### AYUNTAMIENTO DE CABRERO

337	212.00	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Edificios y otras construcciones	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	52.080,05 €	7.000,00 €	59.080,05 €
920	221.03	Administración General. Combustibles y carburantes	2.500,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €
920	463.00	Administración General. A Mancomunidades	10.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €
934	359.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	200,00 €	500,00 €	700,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero:

<https://cabrero.sedelectronica.es/transparency/9ecf9e3c-b2b9-4876-8e7e-681af76a29b4/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabrero, 24 de noviembre de 2023

Juan Antonio Pérez Bermejo

ALCALDE-PRESIDENTE

PASEO EL CANCHAL CP 10616 TELÉFONO 927 47 81 52 CIF P-1003700-J



Cód. Verificación: AP924CHLTYJYRE0N5YR2HLJZH  
Verificación: <https://cabrero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cedillo

#### **ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular.**

Que el 19 de noviembre de 2023 quedó vacante el cargo de Juez de Paz, titular D. José Antonio Sampedro Negro.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://cedillo.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



# Boletín Oficial

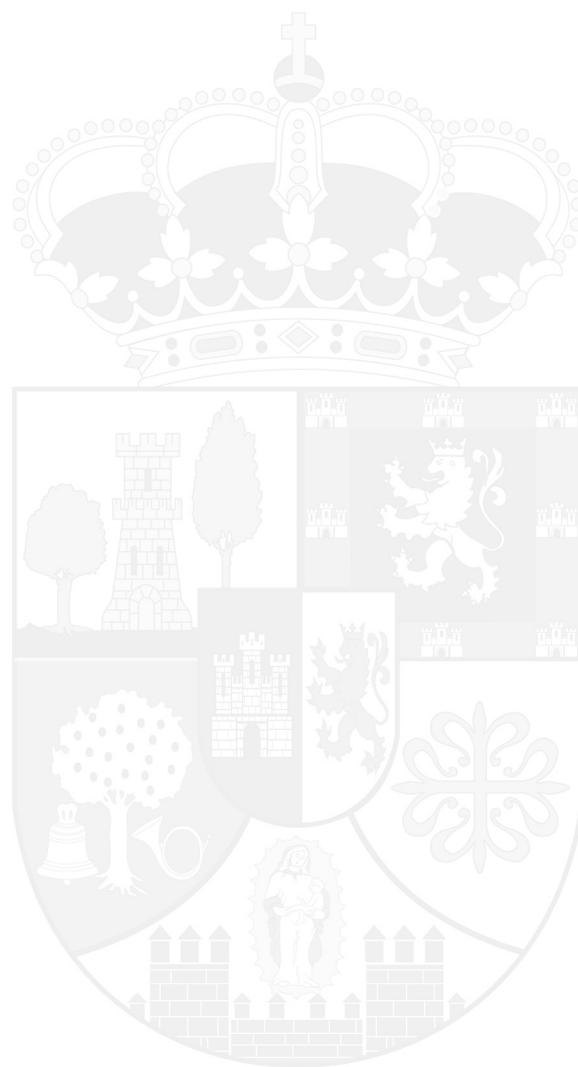
de la Provincia de Cáceres

N.º 0229

Viernes, 1 de diciembre de 2023

Lo que se publica para general conocimiento.

Cedillo, 24 de noviembre de 2023  
Antonio González Riscado  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Cedillo

#### SOLICITUD JUEZ DE PAZ DE CEDILLO

DATOS DEL INTERESADO			
<b>Tipo de persona</b>			
<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>		<b>NIF/CIF</b>	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
<b>Tipo de persona</b>			
<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>		<b>NIF/CIF</b>	
<b>Poder de representación que ostenta</b>			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
OBJETO DE LA DECLARACIÓN			
Que enterado de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de _____</i> núm. _____, de fecha _____, para cubrir el puesto de Juez de paz titular y sustituto, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VI del Título IV de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.			
Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo			

### Ayuntamiento de Cedillo

Plza. de la Constitución, 38, Cedillo. 10513 (Cáceres). Tfno. 927590029. Fax: 927590126



Viernes, 1 de diciembre de 2023



## Ayuntamiento de Cedillo

convocado y en particular:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. (Artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta Declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por ésta me sea requerida.

Por todo lo expuesto **DECLARO** bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de paz y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario.

### Datos o documentos que deben ser comprobados o recabados por la Administración

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración comprobará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que han sido elaborados previamente por la Administración o han sido entregados previamente por el interesado a otra Administración:

*[El interesado deberá indicar el nombre del documento que ha sido elaborado por la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó]*

Nombre del dato o documentación	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

### Datos o documentos para los que se deniega el consentimiento para su

## Ayuntamiento de Cedillo

Plza. de la Constitución, 38, Cedillo. 10513 (Cáceres). Tfno. 927590029. Fax: 927590126



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Cedillo

obtención o comprobación
<input type="checkbox"/> ME OPONGO expresamente a que se comprueben o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.
<b>Nombre del dato o documentación:</b>

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN
<p>La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.</p> <p>De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad <b>desde el día de su presentación</b>, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.</p> <p>La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.</p>

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Cedillo.
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.

### Ayuntamiento de Cedillo

Plza. de la Constitución, 38, Cedillo. 10513 (Cáceres). Tfno. 927590029. Fax: 927590126



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Cedillo

<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Cedillo.
<b>Finalidad Principal</b>	Envío de información sobre las actividades y servicios públicos.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

### FECHA Y FIRMA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma, \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEDILLO.

Ayuntamiento de Cedillo

Plza. de la Constitución, 38, Cedillo. 10513 (Cáceres). Tfno. 927590029. Fax: 927590126



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

**ANUNCIO. Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos/as del Colegio público de Guijo de Granadilla correspondiente al curso escolar 2023-2024.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

#### ANEXO I

**BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PÚBLICO DE GUIJO DE GRANADILLA CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2023-2024**

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

A la par, la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, tiene por objeto establecer un marco de actuación en materia demográfica y territorial en Extremadura, prestando especial atención a la lucha contra la despoblación, así como garantizar los servicios básicos e igualdad de oportunidades para sus habitantes, mediante la adopción de medidas que promuevan el desarrollo social, inclusivo, económico, cultural y ambiental, sostenible y equilibrado, en todo el territorio regional. La citada Ley dedica el artículo 61 a la Escuela Rural y a la importancia de velar por el mantenimiento de la misma.

Desde el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla somos conscientes tanto del esfuerzo económico que supone para las familias en la actual situación económica mantener ese derecho fundamental a la educación de sus hijos e hijas en igualdad de oportunidades, como la importancia del mantenimiento de los Colegios Rurales como medida ante la despoblación. Para ello se destinará una aplicación presupuestaria con la finalidad de colaborar con las



Viernes, 1 de diciembre de 2023

familias que tengan a sus hijos matriculados en el Colegio Público de Guijo de Granadilla como medida ante el reto demográfico en los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material escolar que tengan sus hijos durante su etapa escolar.

### BASES REGULADORAS.

#### PRIMERA. - Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, de las ayudas para adquisición de libros y material escolar para el curso 2023/2024, para alumnos/as del Colegio Público de Guijo de Granadilla.

#### SEGUNDA: Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ordenanzas reguladoras de Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

#### TERCERA: Financiación.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán los incluidos en la partida presupuestaria 323.480.00 correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

#### CUARTA: Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### QUINTA: Información sobre las becas

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

#### SEXTA: Destinatarios/as.

Alumnos/as del Colegio Público de Guijo de Granadilla que estén escolarizados en dicho Centro, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

SÉPTIMA: Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda será de cuatrocientos euros por cada uno de los niños escolarizado en el C.P de Guijo de Granadilla y que cumpla con los demás requisitos contenidos en esta convocatoria.

OCTAVA: Modelo de solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas generales del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla o bien a través de la página web del Ayuntamiento:

**[www.guijodegranadilla.es](http://www.guijodegranadilla.es)**

(Sede Electrónica).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La persona solicitante deberá presentar la solicitud por duplicado, una de las copias, una vez sellada y registrada, le será devuelta.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan:

REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

Plaza de la España 1

En horario de 08:00 a 14:00 horas.

SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

NOVENA: Requisitos de las solicitudes y documentación

La solicitud firmada por el padre y/o madre, tutor y/o tutora, y debidamente cumplimentada se entregará por duplicado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de estar escolarizados en el Colegio de Guijo de Granadilla.
- 2.-Fotocopia del DNI del padre y/o madre, tutor y/o tutora y acreditación de la tutela en los casos que proceda.
- 3.-Fotocopia del Libro de Familia.
- 4.-Acreditación del n.º de cuenta del padre y/o madre, tutor y/o tutor/a.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Concurrir a la presente Convocatoria implica autorizar al Ayuntamiento de Guijo de Granadilla consultar el Padrón, solicitar certificado al Centro Educativo de la localidad que acredite la escolarización del/la alumno/a solicitante de la ayuda, así cualquier otro dato que se considere necesario a efectos de la concesión de la ayuda.

Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de exclusión para ser beneficiario recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

#### DÉCIMA: Tratamiento de las solicitudes

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se expondrán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2.- La publicación de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

#### DECIMOPRIMERA: Finalización del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su Resolución detallará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda, así como los de los alumnos cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

2.- Se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

3.- La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la Resolución en los tablones de anuncios municipales.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

DECIMOSEGUNDA: Abono de la ayuda.

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los titulares de dicha cuenta bancaria han de ser el padre o madre, tutor o tutora legal del alumno/a.

El pago se hará en un único plazo a lo largo del curso 2023/2024.

DECIMOTERCERA: Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

- 1.- Estar matriculado durante el curso 2023/2024 en el Colegio Público de Guijo de Granadilla.
- 2.- Justificar, mediante la presentación de factura/s original/es, la adquisición y pago de los libros y material escolar, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda. Esta justificación se deberá realizar antes del 30 de septiembre del 2024 rellenando modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- 3.- Cooperar con el Guijo de Granadilla en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la Ayuda.
- 4.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

DECIMOCUARTA: Normativa supletoria.

Para lo no regulado en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Guijo de Granadilla, 27 de noviembre de 2023  
Marco Antonio García García  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 3/2023.**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 30 de noviembre de 2023

Luis A. Galán Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 4/2023.**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 30 de noviembre de 2023

Luis A. Galán Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases generales convocatoria plaza de Auxiliar Administrativo/a, por concurso-oposición libre.**

Proceso selectivo de 1 plazas de Auxiliar Administrativo/a funcionario/a. Concurso-Oposición Con fecha de 23 de noviembre de 2023, la Sra Alcaldesa Presidenta, ha dictado Resolución aprobando la siguiente corrección de errores de bases de convocatoria, que se hace pública para general conocimiento: Con fecha 6 de noviembre de 2022, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 0216, de 14 de noviembre de 2023 aprobando las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre para la cobertura en propiedad de UNA PLAZA de Auxiliar de Administración General correspondiente a la oferta de empleo público de 2022, que se publica en el Diario Oficial de Extremadura número 225 de 23 de noviembre de 2023.

Considerando que constituyen principios generales que han de regir la actuación de las Administraciones Públicas, en virtud del art. 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y agilidad y racionalidad de los procedimientos. Establece el artículo 4 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que los procesos de selección de personal funcionario se llevarán a cabo garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en apartado 2 del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Por todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### RESUELVE:

PRIMERO: Acordar la inclusión de la tasa por los derechos de examen, cuya cuantía es de 15 euros a ingresar en: ES7921037713880030002696 ES8701826232840200100712 rectificar la base cuarta referida a la forma y plazo de presentación de instancias, en Ayuntamiento de Membrío Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010 Ayuntamiento de Membrío el siguiente sentido:

“Donde dice: CUARTA Forma y Plazo de Presentación de Instancias junto con la solicitud se acompañara:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
- Informe de Vida laboral, expedido por la TGSS.
- Valoración en la Fase de Concurso: Una relación de los méritos alegados (ANEXO III), acompañados de los documentos fehacientes de tales méritos. Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Debe decir: unto con la solicitud se acompañara: -Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria -Informe de Vida laboral, expedido por la TGSS -Valoración en la Fase de Concurso: Una relación de los méritos alegados (ANEXO III), acompañados de los documentos fehacientes de tales méritos. Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.
- Fotocopia del justificante del ingreso de los derechos de examen.

SEGUNDO. Se considera necesario abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, puesto que el error se ha observado y se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado. Por lo que se abre un nuevo plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial del Estado.

Membrío, 28 de noviembre de 2023

M.<sup>a</sup> Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Peralda de San Román

#### ANUNCIO. Cesión uso de bien patrimonial.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de Noviembre de 2023 acordó la aprobar inicialmente la cesión gratuita de uso de del bien patrimonial siguiente

Referencia catastral : 10144A021003730000OG

Localización: Polígono 21 Parcela 373

DEHESA BOYAL. PERALEDA DE SAN ROMAN (CÁCERES)

Clase : Rústico

A favor de la Mancomunidad integral Villuercas-Ibores-Jara por un período de dos años para la a impartición de las acciones formativas de “Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes” y “Aprovechamientos Forestales” conducente a la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad, del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública el acuerdo, al objeto de que en el plazo de 15 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En el caso de no presentarse alegación alguna, la cesión de uso se entenderá aprobada definitivamente. El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este sita en Plaza de España, s/n., los lunes, miércoles y jueves en horario o de 9,00 a 14,00 horas.

Peralda de San Román, 27 de noviembre de 2023

Marco Gustavo Estrella Verdugo  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ruanes

#### **ANUNCIO. Emplazamiento para notificación. Padrón Municipal de Habitantes.**

Conforme dispone el Artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de PAC, se pone de manifiesto a las siguientes personas, en calidad de interesados/as y en trámite de audiencia, el procedimiento instruido para baja en el Padrón Municipal de Habitantes, al no residir en este municipio:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PASAPORTE
AMARILLA ACERO, RUFINO EVARISTO	**5246**
PARREÑO GÓMEZ, DANIEL	**8522**
OSORIO GALEANO, ANYUL	**9121**
ROJAS OSORIO, RACHEL SOFÍA	**4982**
TRUJILLO OSORIO, JUAN ANDRÉS	**4712**

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOP, podrá examinar el expediente en la oficina de Padrón de Habitantes del Ayuntamiento, en días laborables y en horario de oficina, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de asesor/a, si lo considera conveniente en defensa de sus intereses.

Ruanes, 27 de noviembre de 2023

José Rodríguez Picado  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serradilla

##### **EDICTO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria n.º 10/2023.**

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/10/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serradilla, 28 de noviembre de 2023

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

#### ANUNCIO. Plan de Empleo Local.

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE SIERRA DE FUENTES.

#### JUSTIFICACIÓN.

El Programa de Activación para el Empleo de Sierra de Fuentes se aprueba de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2023 de 28 de febrero, por el que se establece la posibilidad de la Corporaciones locales de prestar servicios de empleo en su ámbito territorial y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Resulta precisa su aprobación inicial en Pleno, con posterior trámite de exposición pública a efectos de formulación de alegaciones en trámite de audiencia; el presente documento se considerará definitivamente aprobado en el caso de que no se formularan alegaciones al mismo o presentadas éstas, sean desestimadas en sesión plenaria.

#### 1. Introducción.

Dentro de sus posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Sierra de Fuentes procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas. Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Lo anterior supone que cualquier previsión vinculada con el fomento de la empleabilidad tenga que venir referida al ejercicio de acciones relacionadas con competencias propias (- las enumeradas antes-) o competencias propias; ello sin excluir la posibilidad de ampliación del ámbito competencias de la Administración local.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Local desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también el preámbulo al tratar del Capítulo II y en especial los artículos 7.3 y 8.1 en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses, de acuerdo con la Disposición Adicional 9ª.

La aprobación de este Plan de Empleo permitirá la ejecución de referidos contratos sin perjuicio de que muchos Programas de Fomento de Empleo con financiación total o parcial ajena al Ayuntamiento sean considerados por su naturaleza como Planes o programas de activación para el empleo, con lo que se permitiría a priori la utilización de referida modalidad contractual. Fuera de referidos Planes, o en relación con otros que no se adscriban a la condición de programas de activación de empleo, podrá utilizarse referida figura contractual en la medida en que aspire al cumplimiento de los objetivos que persigue el presente Plan

## 2. Grupos de población destinataria del Programa.

El Programa de activación para el empleo local de Sierra de Fuentes promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Mujeres.
- Demandantes de empleo en general.

### 3. Diagnóstico de la situación.

De acuerdo con los datos estadísticos con fecha Octubre de 2022 (del Observatorio de la Situación Socioeconómica de la Diputación Provincial de Cáceres) se obtienen como datos significativos a estos efectos los siguientes:

- a) El nivel de paro rondaría el 12,14 % en relación con la población en edad de trabajar, tomando como referencia la población de la localidad comprendida entre los 16 y los 65 años.
- b) El paro femenino en la localidad supera en doble al paro masculino, toda vez que el 67,1 % de las personas paradas serían mujeres frente al 32,9 % que son hombres.
- c) Por franjas de edad, el 8,4% de los/as parados/as estarían comprendidos entre los 55 y 59 años seguidos por el 5,9 % referido a la franja de edad de mayores de 59 años.
- d) Por nivel de estudios, el 64,4% correspondería a la primera etapa de Educación Secundaria o primer ciclo, el 12,9 % al segundo ciclo y el resto dividido prácticamente a partes iguales entre educación primera, FP o sin estudios reglados realizados.
- e) Por sectores, la mayoría de los/as parados/as se incluirían en ocupaciones elementales (es decir, actividades sin especial cualificación) en un 37,7%, seguidos/as de trabajadores/as de servicios de restauración y similares ( un 26,9%); siendo significativo el escaso porcentaje de parados/as en el sector de trabajadores/as cualificados/as en el sector agrícola y ganadero.

### 4. Objetivos del Plan.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de Activación para el Empleo Local desarrollado por el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento



Viernes, 1 de diciembre de 2023

sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

## 5. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad (Servicio de ayuda a domicilio y pisos tutelados).
- Servicio de obras, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales.
- Mantenimiento y vigilancia de la piscina municipal.
- Actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Educación y formación ocupacional.
- Apoyo en actividades de gestión administrativa

En todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual. Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Auxiliares de Pisos Tutelados.
- Oficiales y peones de la construcción.
- Personal de limpieza.
- Camareros/as.
- Operario/a de servicios múltiples.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

- Pintores/as.
- Personal de jardinería.
- Conserje/Ordenanzas/Taquillero/a.
- Bibliotecarios/as.
  
- Director/a de actividades de ocio y tiempo libre.
- Monitor/a de actividades de ocio y tiempo libre.
- Monitor/a Deportivo/a.
- Animadores Socioculturales.
  
- Socorristas.
- Mantenedor de Instalaciones municipales.
- Mantenedor de Instalaciones Deportivas (Encargado y Operarios/as).
- Auxiliar Administrativo/a.
  
- Administrativo/a.
- Maestros/as de Educación Primaria e Infantil.
  
- Técnico/ade Educación Infantil.
  
- Peones y Oficiales de la Construcción.
  
- Contratación en virtud de las ocupaciones que desarrollen las Escuelas Profesionales o Programas Colaborativos Rurales propios o en los que participe el municipio con otros o a través de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.
  
- Y cualquier otra que precise el Ayuntamiento para garantizar los servicios esenciales y las necesidades del municipio.

#### 6. Vigencia.

Este programa de Activación para el empleo local, estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2024 y se entenderá prorrogado, si el nuevo programa no estuviera aprobado con carácter previo a la fecha antes referida. En cualquier caso, el programa, podrá ser modificado durante el periodo de vigencia, mediante acuerdo del Pleno, por razones debidamente justificadas (cambios normativos, cambios en el mercado laboral y cualquier otra circunstancia que incida en la mejora de la ocupabilidad).

#### 7. Contrataciones laborales.

Con carácter previo a las contrataciones laborales realizadas en virtud del Programa de



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Activación para el empleo, los puestos de trabajo deberán contar con crédito suficiente y adecuado y asimismo, deberá especificarse que los contratos se formalizan al amparo del Programa de Activación para el empleo local.

Los contratos de trabajo que se formalicen al amparo de este programa, se harán a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

#### 8. Colaboración con el SEXPE.

Las selecciones que así se determinen en las bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Y ello a salvo de que las bases determinan la obligatoriedad de la preselección o de la selección por parte del SEXPE

De cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado.

Sierra de Fuentes, 21 de noviembre de 2023  
Sergio Domínguez Maestre  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tornavacas

##### ANUNCIO. Aprobación Cuenta General 2021.

Rendida la Cuenta General del Ejercicio correspondiente de 2021, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha estado expuestas al público en la Secretaría de ésta Entidad, por plazo de quince días hábiles, y ocho días más, y no habiéndose presentado reparos, observaciones o reclamaciones, a la misma, se ha aprobado por el Pleno extraordinario el día 24 de noviembre de 2023.

Tornavacas, 28 de noviembre de 2023

María Josefa Marcos Muñoz

ALCALDESA



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

**ANUNCIO. Baremación Provisional de los/as aspirantes en el proceso de estabilización de empleo temporal.**

Concluidas las Actas de constitución del Tribunal y baremación de los méritos de los/as aspirantes, celebradas en varias sesiones celebradas a partir del día 09/11/2023, se anuncia la baremación provisional de los/as aspirantes en el proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Trujillo, para proveer las plazas convocadas al mismo, por Resolución de Alcaldía n.º 528-2022 (BOP de Cáceres n.º 216 de 11 de noviembre de 2022), adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero: Hacer públicas las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes en el proceso, en Sede Electrónica:

<http://trujillo.sedelectronica.es>

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en el BOP de Cáceres.

Segundo: Conceder a los/as interesados/as un plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar las alegaciones pertinentes a las puntuaciones obtenidas.

Se adjuntan en anexo dichas baremaciones.

Trujillo, 27 de noviembre de 2023

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

#### ANUNCIO

#### BAREMACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO.

Concluidas las Actas de constitución del Tribunal y baremación de los méritos de los aspirantes, celebradas en varias sesiones celebradas a partir del día 09/11/2023, se anuncia la baremación provisional de los aspirantes en el proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Trujillo, para proveer las plazas convocadas al mismo, por Resolución de Alcaldía nº 528-2022 (BOP de Cáceres nº216 de 11 de noviembre de 2022), adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero: Hacer públicas las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes en el proceso, en Sede Electrónica (<http://trujillo.sedelectronica.es>), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en el BOP de Cáceres.

Segundo: Conceder a los interesados un plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar las alegaciones pertinentes a las puntuaciones obtenidas.

#### ACTA 1

##### Arquitecto/a Técnico (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARIA YOLANDA FERREIRA BERMEJO			***5160**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	12,90		13,29
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)	0,39		
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,34
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
Máximo 20 pts			TOTAL	15,63
Observaciones:				

##### Dinamizador/a deportes (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JESÚS HUESO DÍAZ			***8178**	
Méritos	a.1 (Max 16 pts)	16,00		

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

profesionales (Max. 16 pts)	a.2 (Max 3,2 pts)			16,00	
	a.3 (Max 1,6 pts)				
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	1,68	
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,68		
	b.2 (Max 1 pts)				
<b>Máximo 20 pts</b>				<b>TOTAL</b>	<b>17,68</b>
<b>Observaciones:</b>					

#### Coordinador/a de congresos (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos	
Mª TERESA ALVAREZ CUADRADO			***7354**		
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00	
	a.2 (Max 3,2 pts)				
	a.3 (Max 1,6 pts)				
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	1,34	
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34		
	b.2 (Max 1 pts)				
<b>Máximo 20 pts</b>				<b>TOTAL</b>	<b>17,34</b>
<b>Observaciones:</b>					

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos	
VICTORIA ESMERALDA GAMINO BORREGUERO			***7202**		
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			0,05	
	a.2 (Max 3,2 pts)	0,05			
	a.3 (Max 1,6 pts)				
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,85	0,85	
		B 1.2 (Max 2 pts)			
	b.2 (Max 1 pts)				
<b>Máximo 20 pts</b>				<b>TOTAL</b>	<b>0,90</b>
<b>Observaciones:</b>					

#### Ingeniero/a Técnico mecánico (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
GORKA ITURBE GOMEZ			***8368**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	10,95		10,95
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,51	0,51
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

<b>Máximo 20 pts</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11,46</b>
<b>Observaciones:</b>		

#### Agente empleo desarrollo local (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
VICTOR MANUEL MARTIN SÁNCHEZ			***9559**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### Profesor/a Escuela de Música (Guitarra) (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
ROBERTO GARCÍA GARCÍA			***0957**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	3,83		3,89
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)	0,06		
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>4,89</b>
<b>Observaciones:</b> Se valora conforme a servicios prestados.				

#### Profesor/a Escuela de Música (violín) (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
CLARA LÓPEZ CASILLAS			***1394**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	1,07		1,07
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,34	1,34
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

<b>Máximo 20 pts</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2,41</b>
<b>Observaciones:</b>		

#### Trabajador/a Social (A2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
ESPERANZA CORRALES FLORES			***8710**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARIA JESÚS SÁNCHEZ- MORA CORRALES			***0945**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MERCEDES PRIETO SÁNCHEZ			***4745**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,68	0,68
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,68</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
NATALIA QUIJADA PALACIOS			***3594**	
Méritos profesionales	a.1 (Max 16 pts)			0,01
	a.2 (Max 3,2 pts)			

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

(Max. 16 pts)	a.3 (Max 1,6 pts)	0,01		
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,68	1,36
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,68	
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>1,37</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### RESULTADOS DE ASPIRANTES ORDENADO DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN:

##### Arquitecto/a Técnico (A2)

MARIA YOLANDA FERREIRA BERMEJO	***5160**	15,63
--------------------------------	-----------	-------

##### Dinamizador/a deportes (A2)

JESÚS HUESO DÍAZ	***8178**	17,68
------------------	-----------	-------

##### Coordinador/a de congresos (A2)

Mª TERESA ALVAREZ CUADRADO	***7354**	17,34
VICTORIA ESMERALDA GAMINO BORREGUERO	***7202**	0,90

##### Ingeniero/a Técnico mecánico (A2)

GORKA ITURBE GOMEZ	***8368**	11,46
--------------------	-----------	-------

##### Agente empleo desarrollo local (A2)

VICTOR MANUEL MARTIN SÁNCHEZ	***9559**	18,00
------------------------------	-----------	-------

##### Profesor/a Escuela de Música (Guitarra) (A2)

ROBERTO GARCÍA GARCÍA	***0957**	4,89
-----------------------	-----------	------

##### Profesor/a Escuela de Música (violín) (A2)

CLARA LÓPEZ CASILLAS	***1394**	2,41
----------------------	-----------	------

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

#### Trabajador/a Social (A2)

MARIA JESÚS SÁNCHEZ- MORA CORRALES	***0945**	17,00
ESPERANZA CORRALES FLORES	***8710**	17,00
MERCEDES PRIETO SÁNCHEZ	***4745**	16,68
NATALIA QUIJADA PALACIOS	***3594**	1,37

#### ACTA 2

#### Guía Turismo (C1)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARIA DEL CARMEN CASARES GARCIA			***0554**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,85	1,85
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,85</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
VICTORIA ESMERALDA CAMINO BORREGUERO			***7202**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	0,27		0,27
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,85	1,85
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>2,12</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JAVIER GODOY BARRADO			***1007**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	1,17
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,17</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JUANA JARA PAREDES			***8131**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
ARANTXA MELO MATEOS			***4574**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	3,03		3,03
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>4,03</b>
<b>Observaciones:</b> No se computa el tiempo trabajado en Ayuntamiento. No se adjunta certificado				

#### Administrativo de Intervención (C1)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARIA PALOMA VÁZQUEZ COLINA			***1492**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,68	1,68
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Máximo 20 pts	TOTAL	17,68
Observaciones:		

#### RESULTADOS DE ASPIRANTES ORDENADO DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN:

##### Guía Turismo (C1)

JUANA JARA PAREDES	***8131**	18,00
MARIA DEL CARMEN CASARES GARCIA	***0554**	17,85
JAVIER GODOY BARRADO	***1007**	17,17
ARANTXA MELO MATEOS	***4574**	4,03
VICTORIA ESMERALDA CAMINO BORREGUERO	***7202**	2,12

##### Administrativo de Intervención (C1)

MARIA PALOMA VÁZQUEZ COLINA	***1492**	17,68
-----------------------------	-----------	-------

#### ACTA 3

##### Auxiliar Turismo (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA ASUNCIÓN CANO DELGADO			***5776**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,68
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,68	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
Máximo 20 pts	TOTAL			18,68
Observaciones:				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA MONTSERRAT AVÍS GONZÁLEZ			***1859**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	1,00	2,00
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
CARLOS DOMINGUEZ ÁVILA			***1475**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	0,17	0,17
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,17</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA SONIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ			***6227**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	1,00	2,68
		B 1.2 (Max 2 ptos)	0,68	
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,68</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
LAURA GALÁN GONZÁLEZ			***1985**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	0,17	1,17
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>1,17</b>
<b>Observaciones:</b>				

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
VICTORIA ESMERALDA CAMINO BORREGUERO			***7202**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			0,05
	a.2 (Max 3,2 pts)	0,05		
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,85	1,85
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>1,90</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA JOSÉ GARCÍA CABANILLAS			***5877**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			0,21
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)	0,21		
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>2,21</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
SERGIO HERGUIJUELA VALLEJO			***5881**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ BORREGUERO			***1497**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,68	0,68
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,68</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA JOSÉ MATEOS GONZÁLEZ			***6892**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,34	2,04
		B 1.2 (Max 2 pts)	1,70	
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,04</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARIA CONCEPCIÓN MEDINILLA RODRÍGUEZ			***5177**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,68	2,36
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,68	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,36</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
AINHOA OLIVER TERRONES			***9533**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	0,53		1,03
	a.2 (Max 3,2 pts)	0,50		
	a.3 (Max 1,6 pts)			

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		1,34
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>2,37</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
GERMÁN PETISCO RODRÍGUEZ			***1480**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	14,77		14,77
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	3,02
		B 1.2 (Max 2 pts)	1,02	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,79</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
ROSA MARÍA ROLL AGUDO			***4841**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	1,17
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,0		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,17</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
PATRICIA RUIZ OLIVA			***1482**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,34
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,34</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
FRANCISCO JAVIER TORRES BAZAGA			***1020**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			

Ayuntamiento de Trujillo  
Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	1,00	1,34
		B 1.2 (Max 2 ptos)	0,34	
	b.2 (Max 1 ptos)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,34</b>
<b>Observaciones:</b>				

### Auxiliar Guardería (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA ROSARIO ALVARADO HOYAS			***9428**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 ptos)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 ptos)			
	a.3 (Max 1,6 ptos)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	0,34	1,34
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,34</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA DEL CARMEN BARRADO MARTÍNEZ			***4929**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 ptos)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 ptos)			
	a.3 (Max 1,6 ptos)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	0,85	1,85
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,85</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA DE LOS ÁNGELES CABELLO ALONSO			***4949**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 ptos)	1,07		1,11
	a.2 (Max 3,2 ptos)	0,04		
	a.3 (Max 1,6 ptos)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	0,68	2,02
		B 1.2 (Max 2 ptos)	0,34	
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>3,13</b>
<b>Observaciones:</b>				

### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Observaciones:

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
ANA ISABEL DÍAZ JIMÉNEZ			***5417**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,00</b>
Observaciones:				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA ANGELES FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ			***0547**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	1,07		1,07
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,68	1,68
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>2,75</b>
Observaciones:				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
LAURA GALÁN GONZÁLEZ			***1985**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,85	1,85
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>1,85</b>
Observaciones:				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA			***6470**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

<b>Máximo 20 pts</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2,00</b>
<b>Observaciones:</b>		

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
BERTA MARÍA GONZÁLEZ TAMAYO			***3415**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,34
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18,34</b>	<b>Observaciones:</b>	

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
NOELIA JIMÉNEZ RUEDA			***5384**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,85	2,19
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2,19</b>	<b>Observaciones:</b>	

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
NURIA MARÍA JIMÉNEZ VIZCAÍNO			***6242**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,34
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18,34</b>	<b>Observaciones:</b>	

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
REBECA RODRÍGUEZ RUIZ			***3939**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			0,08
	a.2 (Max 3,2 pts)	0,08		
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

(Max. 4 pts)	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>2,08</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### Técnico/a medio sanitario: Cuidados auxiliares de enfermería (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
ISABEL HERRAIZ SÁNCHEZ			***3455**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,68
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,68	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>18,68</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### Oficial compresorista (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JOSÉ SÁNCHEZ PALACIOS			***8302**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	0,17
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,17</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### Conserje túnel desinfección (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
CARLOS MALDONADO COSTA			***7077**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		
		B 1.2 (Max 2 pts)		

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

(Max. 4 pts)	b.2 (Max 1 pts)		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>16,00</b>
<b>Observaciones:</b>			

#### Auxiliar archivo (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
Mª CARMEN OTILIA BORREGA GUTIÉRREZ			***7069**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1		B 1.1 (Max 1 pts) 0,85	0,85
			B 1.2 (Max 2 pts)	
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>16,85</b>	
<b>Observaciones:</b>				

#### Auxiliar técnico informática (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARCOS IÑIGO CARRETERO			***6827**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	12,64		12,64
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1		B 1.1 (Max 1 pts) 0,51	1,51
			B 1.2 (Max 2 pts)	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>14,15</b>	
<b>Observaciones:</b>				

#### Auxiliar administrativo (C2)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARIA JOSÉ LÓPEZ PALACIOS			***0948**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1		B 1.1 (Max 1 pts) 1,00	1,00
			B 1.2 (Max 2 pts)	
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>17,00</b>	
<b>Observaciones:</b>				

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



Diputación Provincial de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

Observaciones:

#### RESULTADOS DE ASPIRANTES ORDENADO DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN:

##### Auxiliar Turismo (C2)

MARÍA ASUNCIÓN CANO DELGADO	***5776**	18,68
MARÍA SONIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***6227**	18,68
Mª CONCEPCIÓN MEDINILLA RODRÍGUEZ	***5177**	18,36
PATRICIA RUIZ OLIVA	***1482**	18,34
MARÍA JOSÉ MATEOS GONZÁLEZ	***6892**	18,04
MARÍA MONTSERRAT AVÍS GONZÁLEZ	***1859**	18,00
GERMÁN PETISCO RODRÍGUEZ	***1480**	17,79
FRANCISCO JAVIER TORRES BAZAGA	***1020**	17,34
ROSA MARÍA ROLL AGUDO	***4841**	17,17
MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ BORREGUERO	***1497**	16,68
CARLOS DOMINGUEZ ÁVILA	***1475**	16,17
SERGIO HERGUIJUELA VALLEJO	***5881**	16,00
AINHOA OLIVER TERRONES	***9533**	2,37
MARÍA JOSÉ GARCÍA CABANILLAS	***5877**	2,21
VICTORIA ESMERALDA CAMINO BORREGUERO	***7202**	1,90
LAURA GALÁN GONZÁLEZ	***1985**	1,17

##### Auxiliar Guardería (C2)

BERTA MARÍA GONZÁLEZ TAMAYO	***3415**	18,34
NURIA MARÍA JIMÉNEZ VIZCAÍNO	***6242**	18,34
ANA ISABEL DÍAZ JIMÉNEZ	***5417**	18,00
MARÍA DEL CARMEN BARRADO MARTÍNEZ	***4929**	17,85
MARÍA ROSARIO ALVARADO HOYAS	***9428**	17,34
MARÍA DE LOS ÁNGELES CABELLO ALONSO	***4949**	3,13
MARÍA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ	***0547**	2,75
NOELIA JIMÉNEZ RUEDA	***5384**	2,19
REBECA RODRÍGUEZ RUIZ	***3939**	2,08
JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA	***6470**	2,00
LAURA GALÁN GONZÁLEZ	***1985**	1,85

##### Técnico/a medio sanitario: Cuidados auxiliares de enfermería (C2)

ISABEL HERRAIZ SÁNCHEZ	***3455**	18,68
------------------------	-----------	-------

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

#### Oficial compresorista (C2)

JOSÉ SÁNCHEZ PALACIOS	***8302**	16,17
-----------------------	-----------	-------

#### Conserje túnel desinfección (C2)

CARLOS MALDONADO COSTA	***7077**	16,00
------------------------	-----------	-------

#### Auxiliar archivo (C2)

Mª CARMEN OTILIA BORREGA GUTIÉRREZ	***7069**	16,85
------------------------------------	-----------	-------

#### Auxiliar técnico informática (C2)

MARCOS IÑIGO CARRETERO	***6827**	14,15
------------------------	-----------	-------

#### Auxiliar administrativo (C2)

MARÍA JOSÉ LÓPEZ PALACIOS	***0948**	17,00
---------------------------	-----------	-------

### ACTA 4

#### Oficial construcción (E/14)

Identidad del Aspirante		DNI	Puntos Obtenidos
JACINTO ALAMA RODRIGUEZ		***3765**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00	16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)		
	a.3 (Max 1,6 pts)		
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts) 0,17	1,51
		B 1.2 (Max 2 pts) 0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00	
Máximo 20 pts		TOTAL	17,51
Observaciones:			

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JUAN ALAMA RODRIGUEZ			***9661**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	0,17
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,17</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
EMILIO BRAVO SIMÓN			***0596**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	2,48		2,48
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,34	2,02
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,68	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>4,50</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RENTERO			***0547**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
CIPRIANO MARISCAL VADILLO			***6633**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		
		B 1.2 (Max 2 pts)		

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



Diputación Provincial de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

(Max. 4 pts)	b.2 (Max 1 pts)		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>16,00</b>
<b>Observaciones:</b>			

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
RAÚL RUIZ OLIVA			***5482**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	2,77		2,77
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>3,77</b>	
<b>Observaciones:</b> Se ha revisado la categoría de AEPSA y figura como oficial de construcción				

#### Maquinista oficial 1ª (E/14)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
DAVID RODRÍGUEZ DÍAZ			***3923**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			3,20
	a.2 (Max 3,2 pts)	3,20		
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,34	1,34
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>4,54</b>	
<b>Observaciones:</b>				

#### Conductor maquinaria oficial 1ª (E/14)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
VALENTÍN BLÁZQUEZ MÉNDEZ			***2574**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	2,75		2,75
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	0,17
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>2,92</b>	
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
-------------------------	-----	------------------

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

DAVID RODRÍGUEZ DÍAZ			***3923**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,34	1,34
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,34</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
RAÚL RUIZ OLIVA			***5482**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			0,56
	a.2 (Max 3,2 pts)	0,56		
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>1,56</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### Peón depuradora (E/14)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
RAÚL RUIZ OLIVA			***5482**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			0,56
	a.2 (Max 3,2 pts)	0,56		
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	1,17
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>1,73</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JUAN CARLOS VILLANUEVA DEGEA			***4920**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	6,94		6,94
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			

#### Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	0,51	1,51
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>8,45</b>
<b>Observaciones:</b>				

### Conserje colegio público (E/14)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
DOMINGO DÍAZ ARROYO			***6810**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)		1,00
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JOSÉ SANTIAGO DÍAZ PASCUAL			***1018**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)	0,17	1,17
		B 1.2 (Max 2 ptos)		
	b.2 (Max 1 ptos)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,17</b>
<b>Observaciones:</b>				

### Limpiadora (E/14)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
ANA MARÍA ALAMA RODRÍGUEZ			***0904**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	5,52		5,52
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos	b.1	B 1.1 (Max 1 ptos)		

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

académicos (Max. 4 pts)	b.2 (Max 1 pts)	B 1.2 (Max 2 pts)	1,00
		1,00	
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>6,52</b>
<b>Observaciones:</b>			

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
MARÍA DEL MAR CORBACHO TERCERO			***9362**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	15,29		15,29
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>16,29</b>	
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
Mª PILAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ			***9378**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	14,20		14,20
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	1,00	2,34
		B 1.2 (Max 2 pts)	0,34	
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>16,54</b>	
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
LAURA GALÁN GONZÁLEZ			***1985**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)			
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	1,17
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>		<b>TOTAL</b>	<b>1,17</b>	
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
Mª ESTHER PABLOS DÍAZ			***4773**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	15,07		15,07
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)	0,17	

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

académicos (Max. 4 pts)	b.2 (Max 1 pts)	B 1.2 (Max 2 pts) 1,00		1,17
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,24</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### Conserje Polideportivo (E/14)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
RAUL RUIZ OLIVA			***5482**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	0,56		0,56
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>1,56</b>
<b>Observaciones:</b>				

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ VEGA			***5411**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		1,00
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)	1,00		
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>17,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

#### Peón multifunción oficina (E/14)

Identidad del Aspirante			DNI	Puntos Obtenidos
JOSÉ ANTONIO PAREJO MATEOS			***3079**	
Méritos profesionales (Max. 16 pts)	a.1 (Max 16 pts)	16,00		16,00
	a.2 (Max 3,2 pts)			
	a.3 (Max 1,6 pts)			
Méritos académicos (Max. 4 pts)	b.1	B 1.1 (Max 1 pts)		
		B 1.2 (Max 2 pts)		
	b.2 (Max 1 pts)			
<b>Máximo 20 pts</b>			<b>TOTAL</b>	<b>16,00</b>
<b>Observaciones:</b>				

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



Diputación Provincial de Trujillo

### Ayuntamiento de Trujillo

#### RESULTADOS DE ASPIRANTES ORDENADO DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN:

##### Oficial construcción (E/14)

JACINTO ALAMA RODRIGUEZ	***3765**	17,51
JUAN ALAMA RODRIGUEZ	***9661**	16,17
JOSE ANTONIO GONZÁLEZ RENTERO	***0547**	16,00
CIPRIANO MARISCAL VADILLO	***6633**	16,00
EMILIO BRAVO SIMÓN	***0596**	4,50
RAÚL RUIZ OLIVA	***5482**	3,77

##### Maquinista oficial 1ª (E/14)

DAVID RODRÍGUEZ DÍAZ	***3923**	4,54
----------------------	-----------	------

##### Conductor maquinaria oficial 1ª (E/14)

DAVID RODRÍGUEZ DÍAZ	***3923**	17,34
VALENTÍN BLÁZQUEZ MÉNDEZ	***2574**	2,92
RAÚL RUIZ OLIVA	***5482**	1,56

##### Peón depuradora (E/14)

JUAN CARLOS VILLANUEVA DEGEA	***4920**	8,45
RAÚL RUIZ OLIVA	***5482**	1,73

##### Conserje colegio público (E/14)

JOSÉ SANTIAGO DÍAZ PASCUAL	***1018**	17,17
DOMINGO DÍAZ ARROYO	***6810**	17,00

##### Limpiadora (E/14)

Mª PILAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	***9378**	16,54
MARIA DEL MAR CORBACHO TERCERO	***9362**	16,29
Mª ESTHER PABLOS DÍAZ	***4773**	16,24
ANA MARÍA ALAMA RODRÍGUEZ	***0904**	6,52
LAURA GALÁN GONZÁLEZ	***1985**	1,17

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023



### Ayuntamiento de Trujillo

#### Conserje polideportivo (E/14)

JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ VEGA	***5411**	17,00
RAÚL RUIZ OLIVA	***5482**	1,56

#### Peón multifunción oficina (E/14)

JOSÉ ANTONIO PAREJO MATEOS	***3078**	16,00
----------------------------	-----------	-------

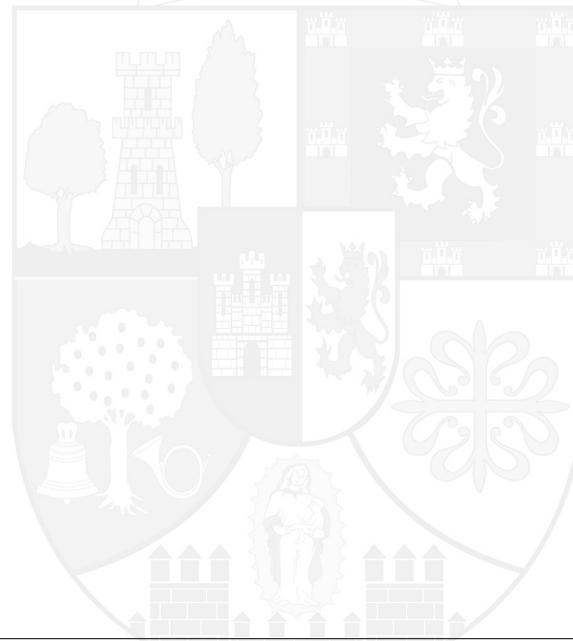
Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto el acta que someto a la firma del Presidente; doy fe.

**EL PRESIDENTE**

D. Juan Antonio Pavón Pérez

**EL SECRETARIO**

D. Manuel Ruiz Narciso

**Ayuntamiento de Trujillo**

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde de la Vera

#### **ANUNCIO. Baja padronal por inscripción indebida.**

Notificación de resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0275 por la que se inicia expediente de baja padronal por inscripción indebida.

Teniendo conocimiento de que la persona que a continuación se relacionan figura indebidamente inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de la Valverde de la Vera por no residir habitualmente en el domicilio en que figuran empadronadas, incumpliendo así lo establecido en los artículos 57 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se ha resuelto proceder a la incoación de oficio de expediente mediante el cual se declare su situación de baja por inscripción indebida en el Padrón de este Municipio.

DNI, NIE O PASAPORTE: ..... X\*\*\*896\*\*T

Todo ello trae causa del procedimiento de comprobación periódica de la residencia de los/as extranjeros/as que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal (NO-ENCSARP) de conformidad con lo establecido en el apartado 7 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Al desconocer el lugar de la notificación, la citada Resolución se notificará exponiendo la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como insertando anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que los/as interesados/as, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, bien puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones considere oportunas para acreditar su correcta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, o bien procedan a regularizar su situación padronal, comunicando a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Transcurrido dicho plazo sin que realicen actuación alguna en cualquiera de los dos sentidos indicados, se procederá, de una parte, a tramitar su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, con las consecuencias que ello conlleva, y de otra parte, a realizar las actuaciones oportunas en relación con las sanciones que resulten de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del antes citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valverde de la Vera, 24 de noviembre de 2023

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

#### **ANUNCIO. Aprovechamiento de madera en Monte Público.**

El Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, anuncia la subasta pública, por procedimiento abierto, del aprovechamiento de un lote de madera del monte de utilidad pública N.º 54 de la provincia de Cáceres. Aprobadas por Acuerdo de Pleno 5 de Octubre de 2023, los pliegos de condiciones técnicas, económicas-administrativas y particulares de la enajenación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efecto de reclamaciones y sugerencias.

Las ofertas se podrán presentar en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Aniceto Marinas, 1, en horario de 9 a 13:00, dentro del plazo de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el/a empresario/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

Villanueva de la Vera, 29 de noviembre de 2023  
Daniel González Morcuende  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

**Expediente nº:817/2023**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Adjudicación del aprovechamiento forestal por subasta

### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la **enajenación según la modalidad de "A RIESGO Y VENTURA"**, por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal del siguiente monte:

<b>Monte</b>	Ambrihuela y Montero
Inscripción en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública	Monte Publico n.º 53
Superficie:	600 ha
Uso:	Aprovechamiento Forestal

El aprovechamiento se divide en los siguientes lotes:

#### LOTE N.º 1

<b>Monte</b>	Situación geográfica: Monte Publico n.º 54 denominad Ambrihuela y Montero
Clase de aprovechamiento:	<i>Maderable</i>
Descripción del aprovechamiento:	Los árboles que se van a cortar son todos los quemados, tanto de Pinus pinater como cualquier otra especie arbórea que se encuentre en la zona de actuación. También se cortarán los pies que por motivos fitosanitario sea necesario su eliminación, siempre con el visto bueno del Director del Aprovechamiento, aunque estén con la copa verde. Se empezarán por las parcelas con mayor altitud y más alejadas de la pista principal del monte.
Forma de ejecución	La forma de enajenación será según la modalidad de "A



Viernes, 1 de diciembre de 2023

RIESGO Y VENTURA", siendo el volumen de madera considerados como "cosa cierta", es decir, sin necesidad de mediciones.

El adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna por causa del mayor o menor beneficio resultante

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

[www.ayuntamientodevillanuevadelavera.es](http://www.ayuntamientodevillanuevadelavera.es)

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para la enajenación es el de euros 116.250,00€, IVA no Incluido, según valoración realizada por los Servicios Técnicos del Infoex.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

## CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y *no estén incurso en prohibiciones para contratar*.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u *organismo profesional cualificado*.

## CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

El plazo de ejecución del contrato **no podrá ser superior a 6 meses**. Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la licencia de aprovechamiento. **No deberá transcurrir más de un mes** desde la firma del contrato hasta la obtención de la licencia de disfrute

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

### 7.1 Condiciones previas



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

## 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Aniceto Marinas, 1, en horario de 9 a 13:00, dentro del plazo de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

### CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal



Viernes, 1 de diciembre de 2023

laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el 3 día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10.00 horas, procederá a la apertura de los *archivos electrónicos* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 2 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los *archivos electrónicos* «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos y tasas previstos en los pliegos



Viernes, 1 de diciembre de 2023

técnicos así como los que legalmente graven el negocio jurídico y los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaria Municipal pudiendo contactar en



Viernes, 1 de diciembre de 2023

el siguiente correo:

[secretario@villanuevadelavera.es](mailto:secretario@villanuevadelavera.es)

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural  
D.G. de Política Forestal  
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal  
C/ Arroyo Valhondo, 2  
10.080 Cáceres  
Teléfono: 927006000

JUNTA DE EXTREMADURA

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA QUEMADA EN EL MONTE DE U.P. Nº 53 "AMBRIHUELA Y MONTERO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA VERA, PROVINCIA DE CÁCERES**

**Nº de expediente: Ayt-2310037**

**ARTÍCULO 1º. RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares se redacta y aprueba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.4.f y 259 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, a efectos de regular la enajenación del aprovechamiento de **MADERA QUEMADA**, en el MUP "**Ambrihuela y Montero**" n.º 53 del catálogo de Cáceres, ubicado en el término municipal de Villanueva de la Vera y propiedad de esta entidad local.

Además de este Pliego, será de aplicación al respecto lo establecido en la Ley 43/03, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril), en la citada Ley 6/2005, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, en lo que no se oponga a la citada ley y el Decreto 32/2018 de Fondo de Mejoras Montes catalogados de U.P.

Asimismo, a efectos del desarrollo del proceso de licitación, será de aplicación, lo dispuesto en la normativa patrimonial de aplicación al referido municipio, así como, en lo que en su caso proceda, *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

De conformidad con la citada normativa, este Pliego se refiere a las características técnicas y al precio mínimo del aprovechamiento, siendo complementario del pliego de condiciones económicas y administrativas que al respecto elabore la entidad local propietaria del monte.

También será de aplicación lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura, el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX) y el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN PREIFEX).

Así como el Reglamento UE nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera y el Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.

**ARTÍCULO 2º. DATOS BÁSICOS**

El presente pliego tiene por objeto regular el aprovechamiento de la madera quemada a raíz del incendio forestal declarado el 23/07/2023 y que afectó, entre otras, a la masa que se pretende aprovechar en la zona señalada en el plano adjunto, del monte "**Ambrihuela y Montero**", situado en el término municipal de **Villanueva de la Vera (Cáceres)**. La superficie del monte afectada por el incendio es de 100,40

Ayt-2310037  
Página 1 de 5

Csv:	FDJEXSKPDBZF4UYG6Y8KW547YQJ6WC	Fecha:	10/08/2023 20:44:45
Firmado Por:	JOSE LUIS DEL POZO BARRON	Página:	1/5
Uri De Verificación:	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANTINSCFETXOPK6Z7Z3H4WDA  
https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/  
Usado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 5

Copia Electrónica Auténtica



Viernes, 1 de diciembre de 2023

has.

Los rodales quemados estaban formados, antes del incendio, por masas de *Pinus pinaster*, en estado Fustal principalmente, procedentes de una repoblación realizada en 1.979, con densidades que se encuentran entre los 300 a los 900 pies por ha, con una FCC superior al 100 % en la mayoría de las zonas. La masa arbórea presente es semirregular, con forma fundamental monte alto.

La forma de adjudicación será mediante subasta pública y el periodo de ejecución por un periodo de 6 MESES.

#### **ARTÍCULO 3º. FORMA DE EJECUCIÓN**

En la zona de corta, según plano adjunto se realizará de la siguiente forma:

**Los árboles que se van a cortar son todos los quemados**, tanto de *Pinus pinaster* como cualquier otra especie arbórea que se encuentre en la zona de actuación. También se cortarán los pies que por motivos fitosanitario sea necesario su eliminación, siempre con el visto bueno del Director del Aprovechamiento, aunque estén con la copa verde. Se empezarán por las parcelas con mayor altitud y más alejadas de la pista principal del monte. El apeo, desramado, despuntado y tronzado se realizará con motosierra o procesadora, según decisión del Director del Aprovechamiento, dejando la altura de tocón a una distancia sobre el suelo de 10 cm máximo. La saca y desembosque se realizará con autocargador y/o skidder, según decisión del Director del Aprovechamiento, utilizando las vías de saca existentes y las que se habiliten para este aprovechamiento.

La saca se procurará que sea ejecutada en forma "espina de pescado". Las salidas a pista de las vías de saca serán las que determine el Director del Aprovechamiento; y allí donde no sea posible por la pendiente se realizará una faja paralela a la pista hasta el sitio donde la pendiente sea mínima. Se cuidarán las maniobras del autocargador para evitar golpes a los pinos que están en pie. El tránsito del autocargador se realizará por curvas de nivel; donde la pendiente no lo permita se realizará por zonas que aminoren la escorrentía y allí donde se produzcan surcos, se corregirán una vez terminada la actuación.

Los cargaderos y caminos utilizados para sacar la madera fuera del monte quedarán libres al tránsito de vehículos en todo momento, debiendo al final de la operación dejarlos en perfecto estado y libres de todo despojo o restos de madera. Se cuidarán las maniobras junto a pista al objeto de evitar las "mordidas" de ruedas o cadenas en el borde, así como los arrastres de tierras a cunetas. Los desperfectos que, sobre éstas, o sobre fincas de terceros se pudiesen causar, serán reparados por cuenta del adjudicatario.

Los restos de corta se eliminarán mediante triturado dentro de las vías de saca o podrán ser extraídos del monte.

No se permiten pilas de madera en el monte en el periodo de peligro alto de incendios forestales, ni tampoco restos de corta. También podrá ser limitado el periodo máximo de permanencia de la madera, una vez cortada, en el monte si se detecta algún síntoma de plagas.

En caso necesario se acondicionará la pista, con el visto bueno del Director del Aprovechamiento, para la entrada de los camiones.

Una vez terminada la saca, si existen daños en los cargaderos o pistas, deben ser reparados por cuenta del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 4º. VÍAS DE SACA Y CARGADEROS**

Las vías de saca serán las que se encuentren ejecutadas con anterioridad. En las zonas que no se haya actuado anteriormente, se realizarán por las terrazas donde éstas existan; que en el caso de no existir, se realizarán por curvas de nivel en pendientes menores del 30% y en pendientes superiores se trazarán en máxima pendiente.

Se contemplan las actuaciones de acondicionamiento de las superficies de cargadero (tanto previas como de limpieza final) y la carga y transporte del producto fuera del monte. En caso de que surjan problemas de deterioro de dichas superficies y pistas forestales originadas por una mala ejecución del

Ayt-2310037  
Página 2 de 5

Csv:	FDJEXSKPDBZF4UYG6Y8KW547YQJ6WC	Fecha:	10/08/2023 20:44:45
Firmado Por	JOSE LUIS DEL POZO BARRON	Página	2/5
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANTNSCFETXOPK6Z7Z3H4K4VDA  
https://villanuevaalbarra.es/electronica/es/  
Firmado e electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 5

Copia Electrónica Auténtica



Viernes, 1 de diciembre de 2023

aprovechamiento por parte del adjudicatario, se exigirá la restauración de la zona.

#### ARTÍCULO 5º. FORMA DE ENAJENACIÓN

La forma de enajenación será según la modalidad de "A RIESGO Y VENTURA", siendo el volumen de madera considerados como "cosa cierta", es decir, sin necesidad de mediciones, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna por causa del mayor o menor beneficio resultante.

#### ARTÍCULO 6º. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Director del aprovechamiento es el Jefe de la Sección Técnica Forestal en la cual está ubicado el monte. Éste será el responsable de la supervisión y control del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines el Director contará con la colaboración del Personal técnico y Agentes del Medio Natural adscrito al mismo que en conjunto forman la Dirección del aprovechamiento

El adjudicatario pondrá a disposición del Director cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la correcta supervisión y control

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el articulado de este pliego de condiciones técnico-facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.

#### ARTÍCULO 7º. PLAZOS, GARANTIA DEFINITIVA, LICENCIA DE APROVECHAMIENTO Y FORMAS DE PAGO

- Adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la **licencia de aprovechamiento**, requisito para iniciar la ejecución del aprovechamiento.
- No deberá transcurrir más de un mes desde la firma del contrato hasta la obtención de la licencia de disfrute correspondiente a la primera anualidad.
- Dentro de los treinta días siguientes al de la expedición de la licencia tendrá lugar el **acto de entrega** del aprovechamiento, levantándose de dicha operación un acta (Acta entrega conforme al "Artículo 9 del Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular los disfrutes en montes a cargo de la Administración Forestal (BOE 21/08/1.975)").
- El plazo de ejecución del aprovechamiento será de **6 meses**.

#### A) Licencia de disfrute

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal concederá al adjudicatario la Licencia de Disfrute del aprovechamiento, una vez éste haya satisfecho y justifique los distintos abonos que se detallan a continuación:

1. Entrega copia del contrato firmado por ambas partes.
2. Entrega de la copia de **Declaración Responsable Telemática (EUTR) del año vencido de la empresa adjudicataria o conformidad de la empresa adjudicataria para que la administración con competencia en materia forestal pueda comprobar de oficio este documento (Anexo I del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera o en su defecto una declaración en la que se informe el porqué de que no le afecte esta normativa en el año vencido)**, siempre que se encuentre disponible y no se haya manifestado por el interesado su oposición a la consulta. En el caso de no haber tenido actividad en el año vencido, se presentará la declaración responsable firmada con las cantidades a cero.

En el caso que la empresa tenga la sede social en un país de la UE distinto a España, deberá justificar según el país donde tenga la sede social, el cumplimiento de este reglamento (UE) nº 995/2010.

Ayt-2310037  
Página 3 de 5

Csv:	FDJEXSKPDBZF4UYG6Y8KW547YQJ6WC	Fecha:	10/08/2023 20:44:45
Firmado Por	JOSE LUIS DEL POZO BARRÓN	Página	3/5
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANTISICRÉTICO PK62723H4WDA  
https://www.verificadaweb.es/electronica/es/  
firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 5

Copia Electrónica Auténtica



Viernes, 1 de diciembre de 2023

3. Abonar la Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal y conservación de suelos (cod: 12035-5), por un importe de 631,76 €.

Tasa por prestación de Serv. (€)
631,76

4. El pago correspondiente al 100% del precio de adjudicación indicado en el pliego de condiciones económicas.
5. Ingreso del importe correspondiente al 15 % del Valor de Adjudicación sin IVA mediante Modelo 50 especificando expediente y Código 12509 – 0, por aplicación del Decreto 32/2018 de Fondo de Mejoras Montes catalogados de U.P., el adjudicatario del contrato será quien haga el ingreso, por cuenta de la respectiva entidad local, del importe correspondiente al fondo de mejora en la cuenta habilitada a ese objeto en el mismo plazo o plazos en que haya de efectuarse el pago del precio de la enajenación sobre el que dicho importe se detraiga.

Los pagos se realizarán mediante Modelo 50 correspondiente, especificando el número de expediente y el código. Una vez realizado el ingreso el adjudicatario entregará una copia al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

El aprovechamiento podrá ser suspendido temporal o totalmente por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor, así como por incumplimiento del presente Pliego o de las instrucciones que, en su caso, puedan ser emitidas por la Dirección del aprovechamiento. Para ello, se requiere el levantamiento de un Acta de Suspensión, firmado por el Director del aprovechamiento y el adjudicatario.

Si se produjere retraso en la ejecución por motivos no imputables al adjudicatario, la Administración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario pidiese otro menor. En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas la Ley de Contratos del Sector Público.

#### ARTICULO 8º. VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Los datos fundamentales del aprovechamiento son los siguientes:

Cuadro 1: Valor del producto.

ESPECIE	SUPERFICIE DE CORTA (ha)	VOLUMEN ESTIMADO (Estéreos)	PRECIO MINIMO (€/estéreo) IVA no incluido	Importe de licitación IVA no incluido
<i>Pinus pinaster</i>	100,40 ha	23.250 st.cc.	5,00 €/st.cc.	116.250,00 €

La cubicación realizada se refiere a estéreos de madera quemada en pie y con corteza.

#### ARTÍCULO 9º. ENTREGA DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS

Dentro de los 30 días siguientes al de expedición de la licencia tendrá lugar el acto de entrega del aprovechamiento. Previamente, la Sección de Coordinación habrá notificado por escrito la fecha y el lugar del acto al adjudicatario.

El Director del aprovechamiento realizará el "Acto de entrega" al adjudicatario de la zona objeto

Ayt-2310037  
Página 4 de 5

Csv:	FDJEXSKPDBZF4UYG6Y8KW547YQJ6WC	Fecha:	10/08/2023 20:44:45
Firmado Por	JOSE LUIS DEL POZO BARRON	Página:	4/5
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANTINSCFETXOPK6Z723H4WDA  
https://villanueva.valdeavera.sedelectronica.es/  
Firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 5

Copia Electrónica Auténtica



Viernes, 1 de diciembre de 2023

del aprovechamiento, levantándose de dicha operación un acta (ACTA DE ENTREGA), conforme al "Artículo 9 del Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular los disfrutes en montes a cargo de la Administración Forestal (BOE 21/08/1.975)".

El plazo de ejecución del aprovechamiento se iniciará al día siguiente de la firma del Acta de Entrega del aprovechamiento y finalizará según se establece en este Pliego.

#### **ARTICULO 10º. AFECCIÓN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Informe de Afección a la Red Natura 2000, y a hacerlas observar a cuanto personal emplee.

Una copia del Informe de Afección a la Red Natura, poseerán los trabajadores que realicen el aprovechamiento.

De igual forma estará obligado a cuantas normas establecidas y medidas se establezcan en la prevención y lucha contra incendios, en concreto en cuanto a las operaciones de corta, desramado y desembosque se refiere durante las fechas que se establezcan como de riesgo de incendios.

#### **ARTICULO 11º: SEGURIDAD Y SALUD**

El adjudicatario tendrá obligación de cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando el personal de la Administración exonerado de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

El adjudicatario será el responsable de facilitar los EPI's y hacer cumplir y establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de las condiciones mínimas de Seguridad y Salud establecidas por la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 12º. RECONOCIMIENTO FINAL**

El plazo de ejecución del presente aprovechamiento será de **6 MESES**, contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de entrega del aprovechamiento.

Si se produjere retraso en la ejecución por motivos no imputables al adjudicatario, la Administración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario pidiese otro menor. Respecto a la solicitud de ampliación de plazo y a las consecuencias de su no presentación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, se procederá a la operación de "Reconocimiento final" para formalizar la conformidad del contrato. Esta se efectuará mediante Acta, en la que se exprese la aceptación de la ejecución realizada, suscrita por el Director del aprovechamiento en presencia del adjudicatario.

En los casos en que en el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimare que no se han reparado las vías de saca dañadas o limpiado los restos vegetales situados sobre ellas, podrá concederse un plazo para que el adjudicatario subsane esta deficiencia. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Si del acto de conformidad se desprendiera que el contratista hubiera ejecutado el aprovechamiento de forma incorrecta produciendo daños en la masa forestal, se reflejará en el Acta, siendo causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía e indemnización de los daños ocasionados al medio natural.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL.

Ayt-2310037  
Página 5 de 5

Csv:	FDJEXSKPBZF4UYG6Y8KW547YQJ6WC	Fecha:	10/08/2023 20:44:45
Firmado Por	JOSE LUIS DEL POZO BARRON	Página	5/5
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANTINSCFCTYOPK6Z7Z3H4WDA  
https://villanueva.vodafone.es/electronica/es/  
estado y electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 5

Copia Electrónica Auténtica



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Villar del Pedroso

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 02/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 02/2023, del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ NUEVA PARTIDA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
241 131.03	NÓMINAS OPERARIOS PLAN EMPLEO ENTIDADES LOCALES Y PLAN INTEGRA	3.500,00 €
241 131.04	NÓMINAS OPERARIOS PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL	6.750,00 €
241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA, PLAN EMPLEO EELL, PLAN INTEGRA Y PCEME	14.000,00 €
326 226.99	MATERIAL FUNGIBLE LUDOTECAS	850,00 €
3321 619.00	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	600,00 €
337 131.00	NÓMINAS SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL	4.000,00 €



Viernes, 1 de diciembre de 2023

337 160.00	SEGURIDAD SOCIAL SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL	1.650,00 €
337 632.00	OBRA MEJORA PISCINA MUNICIPAL	36.100,00 €
338 226.09	ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS PATRONALES	20.000,00 €
912 100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.500,00 €
920 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.600,00 €
941 450.00	TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	5.992,71 €
	TOTAL	96.542,71 €

#### PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

- Con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior (2022)..... 89.700,00 €
- Con cargo a nuevos/mayores ingresos..... 5.992,71 €
- Por transferencias de otras partidas . .... 850,00 €
- SUMAN..... 96.542,71 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villar del Pedroso, 28 de noviembre de 2023

Óscar Fernández Gamonal  
ALCALDE PRESIDENTE

Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Aguas del Ayuela

#### **ANUNCIO. Aprobación del Presupuesto 2024 y Plantilla de Personal.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, de fecha 29 de Noviembre de 2.023, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, Bases de Ejecución, y de más documentos obrantes en el expediente para el ejercicio económico 2.024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para que sea expuesto al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela de fecha 29 de Noviembre de 2.023, la plantilla de personal para el ejercicio 2.024, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcuéscar, 30 de noviembre de 2023

Joaquín Plana Flores

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Aguas del Ayuela

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Ordenanza.**

La Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA-ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIO DE SANEAMIENTO EN BAJA, ALCANTARILLADO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 30 de noviembre de 2023  
Joaquín Plana Flores  
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Aguas del Ayuela

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Reglamento.**

La Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2.023, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 30 de noviembre de 2023

Joaquín Plana Flores

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

#### EDICTO. Nombramiento de personal laboral fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Resolución de Presidencia de fecha 14 de agosto de 2023, de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de dos plazas vacantes de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

Identidad de la Aspirante	DNI	Puntuación Obtenida
Caballero Andrada, Sara	*****91-J	100,00
Ordiales Moreno, Maria Isabel	*****07-Q	100,00

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Cañaveral, 23 de noviembre de 2023

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

**EDICTO. Nombramiento de personal laboral fijo. Agente de Igualdad de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género.**

Estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas de Agente de Igualdad de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género.

Resolución de Presidencia de fecha 14 de agosto de 2023, de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de dos plazas vacantes de AGENTE DE IGUALDAD DE LA OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

Identidad de la Aspirante	DNI	Puntuación Obtenida
Sánchez Martín, Marieta	*****95-Z	100,00
Calvarro Piris, María Estela	*****01-V	95,92

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Cañaveral, 23 de noviembre de 2023

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

#### EDICTO. Nombramiento de personal laboral fijo. Trabajador/a Social del Servicio Social de Atención Social Básica.

Estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas de Trabajador/a Social del Servicio Social de Atención Social Básica.

Resolución de Presidencia de fecha 14 de agosto de 2023, de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de dos plazas vacantes de TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

Identidad de la Aspirante	DNI	Puntuación Obtenida
Fernández Morán, Esther	*****63-R	100,00
Hernández Santos, Hortensia	*****62-Q	100,00

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Cañaveral, 23 de noviembre de 2023

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

##### EDICTO. Nombramiento de personal laboral fijo. Gerente.

Estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de Gerente.

Resolución de Presidencia de fecha 14 de agosto de 2023, de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de GERENTE, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

Identidad de la Aspirante	DNI	Puntuación Obtenida
Romero Romero, María Victoria	*****54-G	100,00

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Cañaveral , 23 de noviembre de 2023

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

#### EDICTO. Nombramiento de personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo/a.

Estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a.

Resolución de Presidencia de fecha 14 de agosto de 2023, de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

Identidad de la Aspirante	DNI	Puntuación Obtenida
Barco Mateos, Noemi	*****91-Z	100,00

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Cañaveral, 23 de noviembre de 2023

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Sierra de Gata

#### **ANUNCIO. Bases de la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo/a PIT (Punto de Información Turística).**

##### 1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, de un puesto de Auxiliar Administrativo/a PIT (punto de información turística) de esta Mancomunidad de Municipios.

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en ellas será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as y el Convenio Colectivo por el que se regula las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y los/as trabajadores/as a su servicio (DOE n.º 90 de 4/8/2005).

Las funciones del puesto serán las propias de Auxiliar Administrativo/a, estando entre ellas la realización de tareas administrativas de trámite y colaboración; Registro y tratamiento de documentación administrativa; información turística y atención al público.

Las retribuciones del puesto serán conforme a lo establecido en los presupuestos generales de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

##### 2. REQUISITOS.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP respecto a los nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica o equivalente.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo.

### 3. INSTANCIAS DE SOLICITUD.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo II) se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, en la Sede electrónica de la Mancomunidad, en el Registro de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata (c/ Mayor, 3-Hoyos (Cáceres) de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas. En este caso, la solicitud y demás documentación deberá enviarse por correo electrónico, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a la siguiente dirección:

**[mancomunidad@sierradegata.es](mailto:mancomunidad@sierradegata.es)**



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Para poder participar en el proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, a través de la siguiente Cuenta Bancaria:

- Titular Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata.
- Entidad: UNICAJA.
- Cuenta n.º: IBAN ES49 2103 7704 5800 3000 0403.
- Tasa: 5 euros.

Los/as solicitantes deberán unir a la instancia de solicitud la siguiente documentación obligatoria:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Declaración Responsable (Anexo III).
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria y bases, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de esta Mancomunidad.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de esta Mancomunidad.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Presidencia dictará resolución, que se publicará igualmente en el plazo máximo de 5 días, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes, con designación de los/as miembros del Tribunal de Selección, y con la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas, pudiendo coincidir los dos ejercicios (prueba teórica y práctica) en el mismo día.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres

Todos sus miembros deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los/as aspirantes.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los/as miembros titulares y suplentes del tribunal se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a que hace mención la base anterior.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal técnico, con voz y sin voto, el cual deberá limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Podrá asistir como observadora del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, la representante sindical de esta Mancomunidad.

El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia de todos/as sus miembros, o sus suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

## 6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la fase de oposición en



Viernes, 1 de diciembre de 2023

llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados/as y ponderados/as por el Tribunal de Selección.

Para las pruebas deberán presentar el NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes su acreditación personal.

6.1. Fase de Oposición. Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. (máximo 20 puntos)

Primer ejercicio: De carácter teórico, y eliminatorio consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas basadas en el contenido del temario indicado en el anexo I de estas bases, durante un tiempo máximo de 60 minutos. El cuestionario, estará compuesto por 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta correcta tendrá una valoración de 0,20 puntos, por cada 3 respuestas incorrectas se restará una correcta y por cada 4 preguntas no contestadas se restará una correcta. La puntuación máxima para el ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio, y poder realizar la segunda prueba práctica.

Segundo ejercicio: De carácter práctico y eliminatorio, consistirá en dos pruebas relacionadas con las funciones del puesto, de acuerdo con lo que determine el tribunal calificador. Se valorará la aplicación de los conocimientos y habilidades a las situaciones prácticas que se planteen, la capacidad sistemática, y de análisis así como la expresión escrita. El tiempo máximo para la realización de cada una de las pruebas será de treinta minutos. Se facilitarán a los/as aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización. La puntuación máxima para este segundo ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

6.2. Fase de concurso. (máximo 8 puntos).

La fase de concurso será posterior a la de oposición.

Consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, en los términos que a continuación se relacionan.

A estos efectos, solo serán tenidos en cuenta los méritos que se hubieren acreditado, junto con el resto de documentación obligatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

a) Experiencia profesional (máximo 4 puntos).

- Por cada mes completo, de servicios prestados como auxiliar administrativo/a, acreditado mediante informe de vida laboral, y contrato laboral (ambos obligatoriamente). Puntuación: 0,05 puntos/mes.

A los efectos de las presentes bases, se entenderán por servicios prestados los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial. Se puntuarán meses completos de experiencia. A estos efectos, se calculará el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

b) Formación: (máximo 3 puntos).

- Por tener titulación superior a la exigida en la convocatoria .....1 punto.
- Cursos de formación (máximo 2 puntos): Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades, o bien los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
  - De 50 a 75 horas.....0,10 puntos.
  - De 76 a 100 horas.....0,25 puntos.
  - De 101 a 300 horas.....0,50 puntos.
  - De 301 horas en adelante.....0,75 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, ni los módulos y/o asignaturas necesarias para la obtención de un título académico.

c) Conocimiento de idiomas (máximo 1 punto).

La acreditación documental del conocimiento de lenguas extranjeras se efectuará mediante aportación del correspondiente certificado lingüístico expedido u homologado por los organismos públicos competentes en la materia con indicación expresa del nivel de competencia lingüística alcanzado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia



Viernes, 1 de diciembre de 2023

(MCER):

- Nivel B1: 0,25 puntos.
- Nivel B2: 0,50 puntos.
- Nivel C1: 0,75 puntos.
- Nivel C2: 1 punto.

La puntuación final del proceso selectivo será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en las dos fases. En caso de empate se dará preferencia a quien haya obtenido mayor puntuación en el siguiente orden:

1. puntuación en la fase de oposición.
2. experiencia profesional

Y si persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

#### 7. RELACIÓN DE APROBADOS/AS.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados/as por orden de puntuación, con las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, indicando que los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, desde dicha publicación en sede electrónica, para efectuar las reclamaciones, si proceden. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes.

El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para futuras necesidades del servicio, por orden de puntuación.

#### 8. BOLSA DE TRABAJO.

La provisión de vacantes y el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las personas que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido propuestas para ser contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las bajas o demás incidencias que se produzcan en el servicio.

Las personas integrantes de esta bolsa, ocuparán el puesto de la lista que les corresponda atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Para el funcionamiento de la bolsa de trabajo, se aplicará lo establecido en el reglamento que regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y sus organismos autónomos.

La bolsa tendrá una duración máxima de tres años. La misma dejará de tener vigencia cuando se produzca un nuevo proceso de selección.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, dentro del plazo de 3 días desde que se haga pública la relación final de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 10. NORMAS DE APLICACIÓN.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas los recursos potestativo de reposición y/o recurso contencioso administrativo, según proceda conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hoyos, 27 de noviembre de 2023

Pablo Iglesias Ordoñez

PRESIDENCIA



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## ANEXO I. PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Extremadura: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: De las competencias de la Comunidad Autónoma. De las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Otras Entidades Locales. Disposiciones comunes a las Entidades Locales.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura: Mancomunidades de municipios y de entidades locales menores.

Tema 7. Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

Tema 8. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación y Términos y plazos.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, Eficacia de los actos y Nulidad y anulabilidad.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: Disposiciones generales. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública.



Viernes, 1 de diciembre de 2023

Tema 14. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: De los Presupuestos: Contenido y Aprobación. De la Tesorería de las Entidades locales. De la Contabilidad: disposiciones generales.

Tema 18. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones Generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de subvenciones.

Tema 19. Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.

Tema 20. Sistemas operativos WINDOWS: Entorno gráfico: Ventanas, iconos y menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 21. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## ANEXO II

### SOLICITUD

**INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA".**

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_,  
C/\_\_\_\_\_ y con Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono  
de contacto \_\_\_\_\_ ante la Presidenta de la Mancomunidad Integral de  
Municipios Sierra de Gata, comparezco para manifestar:

- Que deseo ser admitido/a a las pruebas para el acceso a UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



Viernes, 1 de diciembre de 2023

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_,  
en calidad de aspirante a una plaza de Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad de  
Municipios Sierra de Gata, de conformidad con la bases de la convocatoria,

DECLARO,

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño  
de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la  
Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio  
de funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



Viernes, 1 de diciembre de 2023

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata

#### ANUNCIO. Convocatoria Junta general ordinaria.

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de nuestras Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a todos/as los/as propietarios/as regantes de esta Comunidad a JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el próximo día 17 de diciembre a las 10,30 horas en primera convocatoria y media hora después, a las 11:00 en segunda, en el salón de actos de la casa de Cultura de Moraleja, al objeto de someter a deliberación el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Memoria de actividades realizadas por la Junta de Gobierno.
- 3º.- Presentación de los gastos e ingresos correspondientes a la campaña 2022.
- 4º.- Presentación de los presupuestos de gastos e ingresos para la campaña 2024.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Moraleja, 28 de noviembre de 2023

Fernando Mateos Cantero

PRESIDENTE

